

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Junio de 1936.

| PRECEDENTES | | VALORES | | CAMBIOS PUBLICADOS | | PRECEDENTES | | VALORES | | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|--|---------------|---|--|--------------------|--|-------------|---------------|---------|--|--------------------|--|
| Fecha | Tanto por 100 | | | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). | | | | | | | | | | | |
| 19-6-936 | 73,50 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales..... | | 73,00 | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 18-6-936 | 73,25 | » E, de 25.000 » » » | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 19-6-936 | 73,55 | » D, de 12.500 » » » | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 19-6-936 | 73,75 | » C, de 5.000 » » » | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 19-6-936 | 73,75 | » B, de 2.500 » » » | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 19-6-936 | 73,75 | » A, de 500 » » » | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 19-6-936 | 71,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | 19-6-936 | 100,00 | | | | |
| 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | | | | | | | | | | |
| 18-6-936 | 88,25 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 89,00 | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 16-6-936 | 88,50 | » E, de 12.000 » » » | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 17-6-936 | 88,75 | » D, de 5.000 » » » | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 16-6-936 | 91,75 | » C, de 4.000 » » » | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 17-6-936 | 91,75 | » B, de 2.000 » » » | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 17-6-936 | 91,75 | » A, de 1.000 » » » | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 18-6-936 | 89,50 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | | | | 19-6-936 | 89,00 | | | | |
| 4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. | | | | | | | | | | | |
| 15-6-936 | 81,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 80,75 | | 19-6-936 | 79,80 | | | | |
| 18-6-936 | 80,75 | » D, de 12.500 » » » | | | | 12-6-936 | 74,15 | | | | |
| 19-6-936 | 81,00 | » C, de 5.000 » » » | | | | 18-6-936 | 75,25 | | | | |
| 18-6-936 | 81,00 | » B, de 2.500 » » » | | | | 19-6-936 | 75,25 | | | | |
| 19-6-936 | 81,00 | » A, de 500 » » » | | | | 19-6-936 | 75,40 | | | | |
| 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | | | | | | | | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | 2-9-934 | 88,00 | | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | » E, de 25.000 » » » | | | | 4-3-936 | 94,00 | | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | » D, de 12.500 » » » | | | | 19-6-936 | 89,75 | | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | » C, de 5.000 » » » | | | | 16-6-936 | 89,75 | | | | |
| 2-9-935 | 100,00 | » B, de 2.500 » » » | | | | 18-6-936 | 89,75 | | | | |
| 2-8-935 | 100,00 | » A, de 500 » » » | | | | 19-6-936 | 89,75 | | | | |
| 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. | | | | | | | | | | | |
| 16-9-935 | 10,14 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | | | 15-6-936 | 93,00 | | | | |
| 16-9-935 | 10,00 | » E, de 25.000 » » » | | | | 16-6-936 | 93,00 | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » D, de 12.500 » » » | | | | 16-6-936 | 93,00 | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » C, de 5.000 » » » | | | | 16-6-936 | 93,00 | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » B, de 2.500 » » » | | | | 18-6-936 | 93,00 | | | | |
| 16-9-935 | 100,00 | » A, de 500 » » » | | | | 19-6-936 | 93,00 | | | | |
| Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. | | | | | | | | | | | |
| 11-6-936 | 99,90 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | | | 18-6-936 | 100,10 | | | | |
| 5-6-936 | 98,70 | » E, de 25.000 » » » | | | | 19-6-936 | 100,01 | | | | |
| 16-6-936 | 100,10 | » D, de 12.500 » » » | | | | 18-6-936 | 100,10 | | | | |
| 19-6-936 | 100,00 | » C, de 5.000 » » » | | | | 19-6-936 | 100,01 | | | | |
| 19-6-936 | 100,00 | » B, de 2.500 » » » | | | | 19-6-936 | 100,01 | | | | |
| 19-6-936 | 100,00 | » A, de 500 » » » | | | | 19-6-936 | 100,10 | | | | |

| ANTERIORES | | VALORES | | ANTERIORES | | VALORES DE SOCIEDADES | | Cambiros PÚBLICADOS | | |
|------------|------------------|---|--|-----------------------|---|-----------------------|--------------------------------------|---|-----------------------------------|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Cambios PUBLICADOS | Fecha | Franquicia por 100 | ACCIONES | Valor nominal dado libras | Dos en el dí a | Cambios PÚBLICADOS |
| | | CARPETAS PROV. DE DEUDA AMORTIZABLE AL 5 % (EMISIÓN DE 1929). | | | | | | | | |
| 4-7-935 | 102,20 | En diferentes series..... | | | 19-6-936 | 48,500 | Banco de España..... | 696 | | 482,00 |
| | | CARPETAS PROV. DE BONOS ORO DE TESORERÍA AL 6 %, A DÍEZ AÑOS. | | | 19-6-936 | 232,00 | Banco Hipotecario de España..... | 500 | | 210,00 |
| 10-8-935 | 103,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 al 97.082.... | | | 19-6-936 | 200,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 10-9-935 | 103,00 | » B, de 10.000 » 1 al 20.896.... | | | 17-6-936 | 180,00 | Banco Hispano-American..... | 300 | | |
| | | BONOS TESORO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL, 5 % | | | 19-6-936 | 260,50 | Compañía Arrend. de Tabacos..... | 500 | | 110,00 |
| 10-7-935 | 102,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.... | | | 17-6-936 | 60,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 18-7-935 | 102,00 | » B, de 500 » 1 al 6.031.... | | | 30-4-936 | 35,00 | Socied. Gral. Azuc. Preferentes..... | 600 | | |
| 26-7-935 | 102,00 | » C, de 5.000 » 1 al 14.431.... | | | 19-6-936 | 118,00 | Carrera Española Ordinarias..... | 400 | | 120,00 |
| 2-8-935 | 101,00 | En diferentes series..... | | | 19-6-936 | 30,00 | Unión Española de Explosivos..... | 475 | | 55,00 |
| | | TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, AL 4,50 % | | | 19-6-936 | 68,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | 475 | | |
| 13-9-935 | 101,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.... | | | 7-4-936 | 77,00 | Idem Norte de España..... | 100 | | |
| 12-9-935 | 101,25 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000.... | | | | | Banco Español Río de la Plata..... | | | |
| 3-9-935 | 100,85 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | | | | | | |
| 19-7-935 | 101,75 | En diferentes series..... | | | | | | | | |
| | | TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, AL 4,50 % | | | | | | | | |
| 17-6-936 | 99,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.... | | 90,00 | | | | | | |
| 12-6-936 | 89,75 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000.... | | | 4 por 100 interior 1930..... | 182,500 | | Cambiros remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930 | | |
| 22-5-936 | 90,00 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000.... | | | 4 por 100 exterior canjeado..... | 15,000 | | | | |
| 28-2-936 | 97,75 | En diferentes series..... | | | 4 por 100 amortizable..... | 43,000 | CLASE DE MONEDA | Cambio máx. m/dia | CLASE DE MONEDA | Cambio máx. m/dia |
| | | TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, 4,50 %, EMISIÓN 1929. | | | 5 por 100 amortizable 1926..... | 27,000 | | | | |
| 17-6-936 | 99,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... | | | Ayuntamiento de Madrid 1908 | 9 | | | | |
| 18-6-936 | 90,00 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100..... | | Libras esterlinas..... | 30,85 | Florines..... | 5,00 |
| 12-6-936 | 89,75 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | Idem id. al 5 por 100..... | | Francos franceses..... | 36,75 | Espaldos..... | 4,98 |
| 22-2-936 | 97,75 | En diferentes series..... | | | Idem id. al 6 por 100..... | | Dollars..... | 48,45 | 18,35 | 33,21 |
| | | TÍTULOS DE LA DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO, 4,50 %, emisión 1929. | | | | | | 7,26 | Cor. checoslova- cas..... | 3,69 |
| 17-6-936 | 99,25 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... | | | Acciones del Banco de España..... | 40,50 | Liras..... | 59,30 | 59,10 | 30,4 |
| 18-6-936 | 90,00 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... | | | Idem del Banco Hipotecario..... | 24,500 | Reichsmarks..... | 2,965 | Cor. coronas suecas..... | 1,40 |
| 12-6-936 | 89,75 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | Idem Español de Crédito..... | » | Francos Suizos..... | 230,00 | 2,945 Cor. coronas danesas..... | 1,65 |
| 22-2-936 | 97,75 | En diferentes series..... | | | Altos Hornos de Vizcaya..... | 30,000 | Belgas..... | 124,75 | 238,75 Cor. coronas noruegas..... | 1,84 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de Mayo último ("Gaceta" del 14), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Fuente de Santa Cruz (Segovia), por la cantidad total de 37.906,89 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primer. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Segovia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciar esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaceciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieran de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del

servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportunua escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionan en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del propoente.)

S—2015

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de Mayo último ("Gaceta del 14"), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de

nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Perafort (Tarragona), por la cantidad total de 52.267,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primer. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciar esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfechos las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carecieran de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinto. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportunua escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en él de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2017

En virtud de lo dispuesto por Orden de 26 de Mayo último ("Gaceta" del 26), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Conesa (Tarragona), por la cantidad total de 43.121,52 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expuesto Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de once meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en él de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con

destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2018

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Junio ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de terminación de las Escuelas graduadas en la Plaza de San Nicolás, de Valladolid, y construcción de un pabellón para duchas y piscina en dicho Grupo, por la cantidad total de 488.499,52 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos previstos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Renta, acreditativa de que al anunciararse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones

que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso tratándose de personas jurídicas, no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del mencionado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarto. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto preciesen los artículos 18, 19 y 21 relacionado con el 3.º del mencionado Decreto sobre de la asignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en este capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 1 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., entiendo del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de

los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S-2020

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 29 de Abril instante, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de Marzo de 1941, y la conservación gratuita de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se ejecute, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe total de 5.000.000 de pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos suscitado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el dia 25 de Julio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcalde de los diez distritos, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saberido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización con materiales pétreos, en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de Marzo de 1941.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de Marzo de 1941, y de la conservación gratuita de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se ejecute, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe total de 5.000.000 de pesetas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que rían de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1936.
(Firma del proponente.)

S-2009

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.546, de pesetas nominales 5.000, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta Sucursal en 30 de Agosto de 1932, a favor de don Ramón Aenlle Loredo, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde el dia de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid, y "La Voz de Galicia", de esta provincia, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primario y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, Junio de 1936.—El Secretario, M. Reino.

X-2764

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un con-

curso para la venta de 1.000 toneladas de tramos metálicos de puentes viejos, que se encuentran depositados en la estación de León (Clasificación).

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisión del Estado de dicha Compañía, en el Servicio de Acopios de la misma (Estación del Norte, Príncipe Pío, Patio de Mercancías) en Madrid, y en las oficinas del Almacén Auxiliar del Depósito de Barcelona y de la Inspección de recepción de materiales, de la estación de Bilbao, los documentos del concurso.

Las proposiciones deberán remitirse o presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Jefe del Servicio de Acopios de la mencionada Compañía, a las señas arriba indicadas, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las diez horas del día 29 de Julio próximo (29-7-1936) en las oficinas de dicho Servicio.

El precio de esta clase de material, según la última venta efectuada el 23 de Octubre de 1934, fué de pesetas 60,15 la tonelada.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2779

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para el suministro de 42.500 tablones de pino de tres metros de largo por 220 milímetros de ancho y 50 milímetros de grueso, para reparación de pisos de vagones, para entrega sobre vagón en una estación de la red de dicha Compañía, la mitad antes del 15 de Agosto próximo y el resto antes del 31 de Octubre.

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisión del Estado de dicha Compañía y en el Servicio de Acopios de dicha Compañía (Estación del Norte, Príncipe Pío, Patio de Mercancías) en Madrid, y también en las oficinas de los Jefes de las estaciones de La Coruña, Lugo y Segovia, los documentos referentes a dicho concurso.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Sr. Jefe del citado Servicio de Acopios a las señas antes indicadas, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las diez horas del día 16 de Julio próximo (16-7-1936) en las oficinas de dicho Servicio.

El precio que sirve de base a este concurso es el de pesetas 2,48 por tablón.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2778

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS

Se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 29 del corri-

ente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (segunda planta, artículo 20 de los Estatutos).

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X—2763

P. A. C. I.

Mutua General Industrial y Agrícola.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los mutualistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Mayor, 10, con el siguiente

Orden del día.

Conocer y, en su caso, aprobar el Reglamento para seguro de enterramientos.

El Secretario, C. Rodríguez.

X—2789

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Decanato.

Habiendo solicitado D. Valentín Otaño-Sáenz, como tutor de la menor, no emancipada, María de la Concepción Herrero y Martínez-Portillo, la devoción de la fianza que tenía constituida el padre de dicha menor D. Anastasio Herrero Muñoz, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en la Notaría de Santibáñez de Zarzuela, del Colegio de Burgos, y de ésta de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este enuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Decano, Eduardo L. Palop.

X—2781

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para el suministro de aceites puros de oliva, filtrados, de la región andaluza, según el detalle siguiente:

10.000 kilos de menos de un grado de acidez.

20.000 kilos de menos de dos grados de acidez.

68.000 kilos de menos de dos grados de acidez.

Los dos primeros partidas deberán entregarse vaciado en las zafra del Almacén de Madrid, y la última franco de todo gasto en la estación procedencia, vaciado en los vagones cisternas propiedad de dicha Compañía, a medida que se le pida al abastecedor durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

Las proposiciones deberán remitirse

a presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Jefe del Servicio de Acopios de cada Compañía, Estación del Norte (Príncipe Pío), patio de mercancías, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las diez horas del día 2 de Julio próximo (2-7-1936), en las oficinas de dicho Servicio.

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de los concursantes en la Comisión del Estado de dicha Compañía y en el mencionado Servicio de Acopios los documentos del concurso.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2780

CORPORACION ESPAÑOLA DE CREDITO Y FINANZAS, S. A.

Madrid.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas, con el carácter de segunda convocatoria, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su nuevo domicilio social, calle de Sevilla, número 4, y Arribalán, número 1, a las once de la mañana del día 3 de Julio próximo, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.- Rapport de la Dirección general sobre el estado de la Sociedad.

2.- Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de uno o varios liquidadores, confiriéndoles poderes.

3.- Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Director general, Ramón Paz Baggia-

X—2776

M. ESPUSES Y COMPAÑIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 29 de los corrientes en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 47, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente

Orden del día.

Resolver, según previene el artículo 11 de sus Estatutos, acerca de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a asistencia deberá efectuarse hasta el día 28 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 47.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Secretario general, Eusebio Basagoiti.

X—2774

REVISTA DE OCCIDENTE

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Sociedad anónima Revista de Occidente celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Pi y Margall, número 7, primera A.

Madrid, 17 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

X—2772

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA*Balance al 31 de Diciembre de 1935.*

| ACTIVO | PESETAS |
|--|---------------|
| I Caja y Bancos: | |
| Caja y Banco de España | 2.052.603,07 |
| Bancos y Banqueros | 4.124.590,02 |
| | 6.177.193,09 |
| II Cartera: | |
| Efectos de comercio hasta 90 días | 3.265.334,89 |
| Efectos de comercio a mayores plazos | — |
| Títulos: | |
| Fondos públicos | 3.009.025,00 |
| Otros valores | 2.145.118,75 |
| | 5.154.143,75 |
| III Créditos: | |
| Deudores con garantía prendaria | 1.413.448,70 |
| Deudores varios a la vista | 22.927.522,46 |
| Deudores a plazo | 1.493.794,70 |
| | 25.834.765,86 |
| IV Dendores por aceptaciones | — |
| V Inmuebles | 1.250.000,00 |
| VI Mobiliario e instalación | 169.246,20 |
| VII Cuentas diversas | 3.342.531,23 |
| VIII Gastos generales | 428.296,72 |
| IX Cuentas de orden | 3.165.787,64 |
| | 48.887.299,38 |

| | PESETAS |
|--|---------------|
| VALORES NOMINALES | |
| Depósitos | 41.111.804,96 |
| PASIVO | |
| I Capital | 20.000.000,00 |
| II Fondos de reserva | 1.480.524,30 |
| III Fondos de reserva especial | 350.000,00 |
| IV Acreedores: | |
| Bancos y Banqueros | 12.015.019,72 |
| Acreedores a la vista | 6.625.178,51 |
| Acreedores hasta el plazo de un mes | 116.200,00 |
| Acreedores a mayores plazos | 1.051.863,40 |
| V Efectos y demás obligaciones a pagar | 19.808.261,23 |
| VI Aceptaciones | 2.113.199,18 |
| VII Cuentas diversas | 1.120.548,84 |
| VIII Beneficios | 848.968,19 |
| IX Cuentas de orden | 3.165.787,64 |
| | 48.887.299,38 |
| VALORES NOMINALES | |
| Depositantes | 41.111.804,96 |
| | 89.999.104,34 |

El Interventor, José Simónez, V. B.; el Director Gerente, Ángel Díaz Guinea,

X-2766

SOCIEDAD ANÓNIMA "OLAVEAGA"*Su situación en 31 de Diciembre de 1935.*

| ACTIVO | PESETAS |
|---------------------------------|--------------|
| Acciones | 1.541.500,00 |
| Edificios | 400.235,46 |
| Terrenos | 447.522,14 |
| Instalaciones | 442.613,37 |
| Valores | 525.098,00 |
| Varias cuentas deudoras | 488.864,43 |
| | 3.845.765,40 |
| PASIVO | |
| Capital | 3.000.000,00 |
| Impuestos | 1.450,84 |
| Amortizaciones | 819.950,02 |
| Varias cuentas acreedoras | 1.909,37 |
| Pérdidas y ganancias | 22.455,17 |
| | 3.845.765,40 |

Bilbao, 9 de Junio de 1936.—Por la Sociedad "Olavega", el Director Gerente (ilegible).

X-2768

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PONTGALETE*Su situación en 31 de Diciembre de 1935.*

| ACTIVO | PESETAS |
|---|-----------|
| Cajas y Bancos | 16.823,63 |
| Caja general de depósitos de Madrid | 13.393,51 |

| | PESETAS |
|--|---------------|
| VALORES NOMINALES | |
| Obligaciones de 2. ^a en cartera | 339.500,00 |
| Quebranto de obligaciones | 530.911,74 |
| Valores | 2.470.151,05 |
| Valores en garantía de préstamos | 11.000.000,00 |
| Gastos de establecimiento | 26.629.003,49 |
| Reforma del ramal de Cantalopas | 1.692.760,11 |
| Gastos y quebranto emisión nuevas acciones | 8.727.532,00 |
| Almacén de efectos | 261.506,69 |
| Varias cuentas deudoras | 1.915.118,77 |
| | 53.597.796,29 |
| Depósito de Administradores | 180.000,00 |
| | Total |
| | 53.777.796,29 |
| PASIVO | |
| Capital | 25.000.000,00 |
| Fondo de reserva estatutario | 500.000,00 |
| Fondo de reserva voluntario | 350.000,00 |
| Amortización del material móvil | 100.000,00 |
| Obligaciones amortizadas | 1.477.000,00 |
| Obligaciones de 1. ^a hipoteca | 4.124.000,00 |
| Obligaciones de 2. ^a emisión | 4.231.000,00 |
| Varias cuentas corrientes | 5.762.393,99 |

BANCO DE LA UNION

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el día 29 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina Central.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X-2770

MINAS DE BARRUELO (S. A.)

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones

series A y B, emisión de 1928, que, a partir del 30 de los corrientes, se pagará el cupón número 15, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 11.60 y pesetas 9.40, respectivamente, por cupón, en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Secretario adjunto del Consejo, Luis Boix Ferrer.

X—2775

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifíco: Que ante la Sala quinta de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Sr. Corujo, se tramitan unos autos seguidos por doña Concepción Jiménez de Sandoval y Suárez con D. Angel Piñán Cossío y el Exmo. señor Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 22.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1936; habiendo visto los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, seguidos sobre separación de personas y bienes, por doña Concepción Jiménez de Sandoval y Suárez, que está defendida por el Letrado D. Rafael Marín Lázaro y representada por el Procurador D. Miguel Argote, con D. Angel Piñán Cossío, en situación de rebeldía, en los que es parte el Exmo. Sr. Fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decreto la separación de personas y bienes de los cónyuges D. Angel Piñán Cossío y doña Concepción Jiménez de Sandoval, por estimar la causa primera del artículo 2º de la ley de Divorcio, desestimando las causas cuarta, quinta y octava, que también invoca la demanda, de las que absolvemos al demandado D. Angel Piñán y Cossío, al que declararán como culpable e imponemos las costas causadas como litigante vencido en el pleito; debemos declarar y declararán no haber lugar a la reconvención en cuanto a la separación de personas y bienes de los expresados cónyuges por no estimar las causas primera y octava que alega, de las que absolvemos a la demandante doña Concepción Jiménez de Sandoval, y quedan los hijos del matrimonio en poder de la actora.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Angel Piñán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado D. Francisco Fabián votó en Sala y no pudo firmar.—José Viéitez.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José

Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronunciamiento, certificado.—Ante mí: Juan Manuel Corujo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que respecta al litigante no comparecido D. Angel Piñán Cossío, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X—2783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6. DE BARCELONA

En el expediente sobre extravío de valores promovido por doña Mercedes Ferrer Carretero ante el Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta ciudad, se ha dictado la siguiente "Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 12 de Mayo de 1936; el señor D. Juan Pastor Mengual, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de la misma; habiendo visto los presentes autos incidentales sobre extravío de valores, promovidos por doña Mercedes Ferrer Carretero, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de esta vecindad, en nombre propio, defendida por el Abogado D. Miguel Gabre, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, y:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.,

Fallo que debía tener y tenía por ratificada la denuncia hecha por doña Mercedes Ferrer Carretero del extravío de 50 acciones del Funicular Aéreo de Montserrat, números 3.851 al 3.875, inclusive; 10.079 al 10.100, asimismo inclusive; 13.024 y 13.025 con cupón número 2, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 31 de Marzo de este año y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 1.º de Abril siguiente, a los efectos de declarar la antigüedad de dichos títulos y ordenar a la expresada Compañía la expedición de duplicados a favor de la referida doña Mercedes Ferrer Carretero, transcurridos que sean los cinco años previstos en el artículo 562 del Código de Comercio, a contar de las fechas de las citadas publicaciones, si no se hace oposición a la repetida denuncia.

Así por esta sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pastor.

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Tomás Riera y Sans."

Y para la publicación de la anterior sentencia en la forma dispuesta en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Barcelona a 16 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—2784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña María Luisa Richard Biouin, contra finca hipotecada por D. Juan Seier Clemente, se expide este edicto, por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la citada finca, la cual se describe del modo siguiente:

Una finca urbana, radicante en esta ciudad, barriada de Sans y lugar denominado Coll Blanch, correspondiente a la terminación del Registro de la Propiedad de Occidente, consistente en una porción de terreno, en la que se está edificando una casa que consta de planta baja, seis pisos cuadruples y cabecera de teatrillo, enclavada en la calle de Vilasar, número 7; tiene la figura de un cuadrilátero y mide la superficie de seis mil quinientos sesenta y cuatro palmos cuadrados, cincuenta y seis céntimos, equivalentes a doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; límita por el frente, Oeste, en una línea de diez metros, con dicha calle de Vilasar; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de veinticinco metros y quince centímetros, con restante finca de que se segregó; por la izquierda, Norte, en una línea de veinticinco metros y cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de D. Joan Tarragó, y por el fondo, Este, en una línea de diez metros, con restante finca de que se segregó.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para la subasta servirá de tipo el precio de cien mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinirse a su extinción el precio del remate; y, finalmente, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuya requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—2785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por D. Ramón Volart y Costa, contra D. Eliseo Rovira Comellas, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas la linea siguiente, hipotecada en aquella escritura.

Una casa en construcción, sita en la barriada de San Carlos de Cassoles, de esta ciudad, con frente o fachada a la calle de Balmes, donde tiene el número 297, teniendo también fachada a la calle de Bélgica, donde no tiene número hoy; finca que se compone de planta baja con dos almacenes en la parte que da frente a la calle de Balmes y de tres tiendas en la fachada de la calle de Bélgica, éstas cubiertas solamente de terrado.

Ocupando dichos locales toda la extensión del terreno, que se dirá y de seis plantas más, con dos pisos en cada una de ellas.

La superficie sobre la que se establece construyendo dicha cosa la constituye una porción de terreno con frente o fachada, según el título de adquisición, a la calle de Alfonso XII, hoy de Bélgica, y a la prolongación de la calle de Balmes, que mide 15.000 palmas 55 centésimos, equivalentes a 500 metros 70 decímetros cuadrados.

Linda: por el Izquierdo, Poniente, en una línea de 15 metros 10 centímetros, con la calle de Alfonso XII, hoy de Bélgica; por la derecha, saliendo, con propiedad de las hermanas doña Mercedes, doña Gloria, doña Trinidad y doña Felicitas Cortada y de Soler; por la izquierda, Mediódia, con la de don Juan y D. José María Cortada de Soler, hoy D. Rafael Gay de Montelló, y por el fondo, Oriente, en otra línea de 15 metros 10 centímetros con terreno ocupado por la calle de Balmes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital, tomo 1.146 del archivo, libro 191 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 132 vuelto, linea número 4.461, inscripción décima, con fecha 17 de Noviembre de 1933.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del palacio de Justicia, el día 22 de julio próximo, y hora de las doce; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concursar a la subasta sin hacer depósito.

Que las respectivas designaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la co-

rrespondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de Imdemnizaciones, si los hubiere.

Barcelona, 20 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Valls.
X-2771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Rafael Lencina Morales, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referido juzgado, con el número 21 de 1935, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José María Espinosa López, a nombre y en representación de D. Alberto Fernández Langa, contra doña Cristina Alcántara Lorente, sobre reclamación de 72.000 pesetas de capital, 6.000 de intereses vencidos al 8 por 100 anual, los que venzan hasta la total solvencia y las costas; por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por separado y por el tipo de tasación en que aparecen tasados en la escritura de préstamo hipotecario base de este procedimiento y bajo las condiciones que al final se expresan, las siguientes fincas especialmente hipotecadas y a que se contrata dicho procedimiento; para cuyo acto se ha señalado el día 1º de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Labor titulada Casa del Pino o Torre Cristiana, término de Fuentelalamo

1.º Dos hectáreas, 48 árees y 58 centíareas, equivalentes a tres fanegas y seis célemines, de tierra secano a cereales, en el sitio de la Tercera; Linda: Saliente, camino a Fuentelalamo; Mediódia, herederos de Pascual Cantes Martínez; Poniente, los de D. Benito Moreno, y Norte, terratenientes del término de Fuentelalamo.

Tasada en 1.116 pesetas.

2.º Cuatro hectáreas, 54 árees y 18 centíareas, equivalentes a seis fanegas y seis célemines de tierra secano a viña, en el sitio Serretica; Linda: Saliente, mojonera de Fuentelalamo; Me-

diodia, herederos de Pascual Cantes Gómez; Poniente, camino para la casa de la Peña, y Norte, herederos de don Castro o Carlos Ladrón de Guevara.

Tasada en 2.232 pesetas.

3.º 87 áreas y 30 centíareas, equivalentes a una fanega y tres célemines, de tierra secano a cereales, en el sitio Serretica; Linda: Saliente, camino; Mediódia, herederos de Miguel Francisco Abellán; Poniente, los de Aquilino Abellán, y Norte, Antonio Hernández.

Tasada en 372 pesetas.

4.º 91 áreas y 73 centíareas, equivalentes a una fanega, tres célemines y tres cuartillos de tierra secano a cereales, conocida por la plaza del Matucán, en el sitio Casa de Bartolo; Linda: Saliente, camino a Fuentelalamo; Mediódia, D. José Pedro Tarraga; Poniente, María Sánchez, y Norte, herederos de Agustín Abellán.

Tasada en 372 pesetas.

5.º Una hectárea, 16 árees y 99 centíareas, equivalentes a una fanega, siete célemines y dos cuartillos de tierra secano a cereales, en el sitio Casa de Bartolo; Linda: Saliente y Norte, herederos de Gonzalo Moreno; Mediódia, montes, y Poniente, vereda.

Tasada en 496 pesetas.

Labor titulada Casa del Pino o Torre Cristiana, término de Fuentelalamo

6.º Cuatro hectáreas, 90 árees y 25 centíareas, equivalentes a siete fanegas de tierra secano, parte anual y el resto a viña, con unas 7.000 viñas, en el sitio Las Ribazadas; Linda: Saliente, herederos de D. Antonio Tejada; Mediódia, Blas Sánchez y Cayetano Gómez; Poniente, Pedro Tomás García y otra viña de esta labor, y Norte, Francisco García Sosa y Miguel Sosa Corredor.

Tasada en 2.850 pesetas.

Labor titulada Casa del Alto, término de Fuentelalamo

7.º 22 hectáreas, 43 árees y 50 centíareas, equivalentes a 23 fanegas de tierra secano a cereales, terreno denominado de los Garcías, en el sitio de la Muela; Linda: Saliente, D. Ramón Molina; Mediódia, surco; Poniente, D. Agustín García, y Norte, D. Pío Lorente.

Tasada en 7.040 pesetas.

8.º Cinco hectáreas, 78 árees y 42 centíareas, equivalentes a ocho fanegas de tierra secano a cereales, baulal llamado del Atocilar, sitio la Muela; Linda: Saliente, Mediódia y Norte, D. Pío Lorente, y Poniente, don Agustín García.

Tasada en 1.981 pesetas.

9.º 16 hectáreas, 11 árees y 15 centíareas, equivalentes a 23 fanegas de tierra secano a cereales, conocido también por baulal del Atocilar, sitio de la Muela; Linda: Saliente, D. Pío Lorente; Mediódia, Pascual Tarraga; Poniente, Antonio López Cardos, y Norte, herederos de Juan Olego Aufán.

Tasada en 6.294 pesetas.

10.º Ocho hectáreas, 40 árees y 69 centíareas, equivalentes a 12 fanegas y cuatro célemines de tierra secano a cereales, en el sitio Solana de la

Nómina: Linda: Saliente, la misma labor; Mediódia, herederos de Juan Auñón; Poniente y Norte, Juan Diego Auñón. Tasada en 2.076 pesetas.

11. Cinco hectáreas, 79 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio del Mediodía Pedrando; Linda: Saliente, D. Ramón Molina; Mediódia, Concepción Tárraga; Poniente, herederos de D. Antonio Tejada, y Norte, Miguel Tárraga. Tasada en 2.232 pesetas.

12. Ocho hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Vallejos; Linda: Saliente y Norte, montes y lomas; Mediódia, Diego Muñoz, y Poniente, Rambla del Losar. Tasada en 2.976 pesetas.

Labor titulada Cerro de Enmedio, término de Fuentelátuno.

13. Una casa labor, sin número, en la aldea llamada Cerro de Enmedio, compuesta de bajo, cuartueros, pajares, corral y otras dependencias, en la extensión de 450 metros cuadrados, con sus ejidos propios; Linda: derecha, entrando, casa de Miguel Tárraga; izquierda, casa de Pedro Auñón, y espaldas, ejidos propios. Tasada en 7.200 pesetas.

14. La mitad de la cuarta parte, o sea un octavo de una era de pan trillar, sin que conste la extensión superficial que ocupa, en la indicada labor; Linda: Saliente, Miguel Tárraga; Mediódia, Dionisio Tárraga; Poniente, las Casas de la aldea, y Norte, loma. Tasada en 248 pesetas.

15. Seis hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y nueve celemines de tierra secano a cereales, en el sitio del Derramadero del Losar y Tollito; Linda: Saliente, José Álvarez; Mediódia, camino del Tejarijo; Poniente, herederos de D. José Tejada Leonés, y Norte, D. Ramón Molina. Tasada en 2.232 pesetas.

16. Ocho hectáreas y 79 áreas, equivalentes a 12 fanegas y seis celemines de tierra secano a cereales, en el sitio de los Vallejos; Linda: Saliente y Norte, herederos de José Auñón; Mediódia, D. Ginés López del Castillo, y Poniente, José Auñón. Tasada en 3.720 pesetas.

17. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Bejiales; Linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediódia, Poniente y Norte, este labor. Tasada en 744 pesetas.

18. Dos hectáreas, 10 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a tres fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio de Los Bejiales; Linda: Saliente, Mediódia y Norte, esta labor, y Poniente, D. Isidro Canto. Tasada en 992 pesetas.

19. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Vallejos; Linda: Saliente, D. Ramón López Tárraga; Poniente, D. Fernando López Martínez; Mediódia y Norte, esta labor. Tasada en 711 pesetas.

20. Siete hectáreas y 50 áreas, equivalentes a 10 fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Vallejos; Linda: Saliente, D. Ramón López Tárraga; Poniente, D. Fernando López Martínez; Mediódia y Norte, esta labor. Tasada en 3.000 pesetas.

a cereales, bancal llamado del Ahorcado, en la Hoya del Pino; Linda: Saliente, doña Virtudes Tárraga Auñón; Mediódia, esta labor; Poniente, Luis Tárraga, y Norte, herederos de Jesús Mansilla. Tasada en 3.000 pesetas.

21. Tres hectáreas, 34 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y media de tierra secano a cereales, en el sitio del Recat; Linda: Saliente, doña Virtudes Tárraga; Mediódia, D. Luis Tárraga; Poniente y Norte, esta labor. Tasada en 1.860 pesetas.

22. 10 hectáreas, 50 áreas y 83 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Rambla del Gallo; Linda: Saliente y Norte, la Rambla; Mediódia, esta labor, y Poniente, D. Ramón Molina. Tasada en 4.840 pesetas.

23. Cuatro hectáreas, 20 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a seis fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Vallejos; Linda: Saliente, esta labor; Mediódia, D. Marcos Tárraga; Poniente, Rambla, y Norte, José Auñón García. Tasada en 1.612 pesetas.

24. Dos hectáreas, 80 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Cerro de las Cruces; Linda: Saliente, camino de Villacañas; Mediódia, esta labor; Poniente, montes, y Norte, D. José Pérez Pastor. Tasada en 992 pesetas.

25. 27 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y dos cuartillos de tierra secano a cereales, frente a la casa labor del Cerro de Enmedio; Linda: Saliente, D. Antonio Tejada; Mediódia, Joaquín Tárraga Auñón; Poniente, ejidos, y Norte, Miguel Tárraga. Tasada en 124 pesetas.

26. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas de tierra secano a cereales, equivalentes a 10 fanegas, en el sitio Loma del Cerro de Enmedio; Linda: Poniente, el camino; Saliente, Mediódia y Norte, montes. Tasada en 496 pesetas.

27. Cuatro hectáreas, 90 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a siete fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Los Vallejos; Linda: a Saliente, Ramón Molina; Mediódia, esta labor; Poniente, herederos de María Juana Sánchez, y Norte, Gaspar Tárraga. Tasada en 1.736 pesetas.

28. Cinco hectáreas, 69 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas de tierra secano a cereales, bancal llamado del Losar; Linda: Saliente, rambla; Mediódia, Joaquín Tárraga; Poniente, Miguel Tárraga, y Norte, Virtudes Tárraga. Tasada en 1.984 pesetas.

29. Tres hectáreas, 85 áreas y 27 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y seis celemines de tierra secano a cereales, sitio del Bardul; Linda: Saliente, carril; Mediódia, Luis Tárraga; Poniente, José Pedro Tárraga, y Norte, esta labor. Tasada en 1.364 pesetas.

30. Siete hectáreas, 50 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio Pozo de Pepis; Linda: Saliente, esta labor; Mediódia, José Auñón; Poniente, camino

de las Anorcas, y Norte, D. Ramón Molina. Tasada en 2.980 pesetas.

31. 93 áreas y 49 centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines de tierra secano a cereales, bancal llamado de la Aletría, en el sitio de las Longueras; Linda: Saliente, carril; Mediódia, Miguel Ramírez; Poniente y Norte, Esperanza Auñón. Tasada en 362 pesetas.

32. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas de tierra secano a cereales, equivalentes a dos fanegas bancal llamado de las Alforjas; Linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediódia, camino; Poniente y Norte, esta labor. Tasada en 490 pesetas.

33. Seis hectáreas, 77 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y ocho celemines de tierra secano a cereales, en el sitio del Losar; Linda: Saliente, rambla; Mediódia, José Pedro Tárraga; Poniente, Miguel Tárraga, y Norte, esta labor. Tasada en 2.232 pesetas.

34. 70 áreas y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra secano a cereales, en el sitio de Los Vallejos; Linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediódia, Concepción Tárraga; Poniente, Miguel Tárraga, y Norte, montes. Tasada en 218 pesetas.

35. 26 áreas y siete centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y dos cuartillos de tierra secano a cereales, bancal llamado el Cebadal, frente a la casa labor; Linda: Saliente, D. Antonio Tejada; Mediódia, camino; Poniente, ejidos, y Norte, José Pedro Tárraga. Tasada en 124 pesetas.

36. Una hectárea, 57 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines de tierra secano monte, en Los Vallejos; Linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediódia, Concepción Tárraga; Poniente y Norte, montes. Tasada en 496 pesetas.

37. Dos hectáreas y 32 áreas, equivalentes a tres fanegas y dos celemines de tierra secano a cereales, en el sitio Pozo de Pepis; Linda: Saliente, carril; Mediódia, Poniente y Norte, José Auñón García. Tasada en 744 pesetas.

38. Nueve hectáreas, 17 áreas y 63 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y un celemin de tierra secano monte, en el sitio de Los Vallejos; Linda: Saliente, José Auñón García; Mediódia, esta labor; Poniente, rambla, y Norte, D. Ignacio García Sánchez. Tasada en 1.240 pesetas.

39. Nueve hectáreas, 25 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y dos celemines de tierra secano a cereales, bancal conocido por La Bocha; Linda: Saliente, esta labor; Mediódia, D. Ignacio García Sánchez; Poniente, D. Marcos Tárraga y D. Ramón Molina, y Norte, José Auñón García. Tasada en 3.724 pesetas.

40. 11 hectáreas, 84 áreas y 76 centiáreas, equivalentes a 18 fanegas, 10 celemines y dos cuartillos de tierra secano a cereales, trozo llamado Pozo del Tobareño; Linda: Saliente, D. José Tejada Leonés; Mediódia, doña Concepción Tárraga; Poniente, don Ramón Molina, y Norte, esta labor.

Tasada en 4.408 pesetas.

41. Seis hectáreas y 48 áreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra secano a cereales, bancal llamado de la Cuerda; linda, Saliente, herederos de D. Antonio Tejada; Mediodía, José Auñón; Poniente, herederos de Dionisio Jiménez, y Norte, D. Marcos Tárraga.

Tasada en 2.232 pesetas.

42. Tres hectáreas, 54 áreas y 18 centíareas de tierra secano a cereales, equivalentes a cinco fanegas, bancal conocido por Cebadales de la Era; linda; Saliente y Poniente, José Auñón García; Mediodía, Luis Tárraga, y Norte, camino del Tejarejo.

Tasada en 1.240 pesetas.

43. Una hectárea, 28 áreas y 37 centíareas, equivalentes a una fanega y 10 celemines de tierra secano a cereales, bancal llamado Canalizo de Albo; linda; Saliente, D. Pachino de la Gándara; Mediodía, esta labor; Poniente, vereda, y Norte, Ramón Molina.

Tasada en 372 pesetas.

44. Una hectárea, 19 áreas y 20 centíareas, equivalentes a una fanega y ocho celemines de tierra secano a cereales, trozo del Pozo de la Casa; linda; Saliente, esta labor; Mediodía, José Auñón; Poniente, Ramón Molina, y Norte, Pedro Auñón García.

Tasada en 372 pesetas.

45. Una hectárea, 93 áreas y 45 centíareas, equivalentes a dos fanegas y siete celemines de tierra secano a cereales, bancal conocido por Peñicas en Hondo; linda; Saliente y Norte, Dionisio López del Castillo; Mediodía, montes, y Poniente, camino de Peñotra.

Tasada en 620 pesetas.

46. Una hectárea, 78 áreas y 37 centíareas, equivalentes a dos fanegas y cinco celemines de tierra secano a cereales, bancal conocido por el de Peñicas de la Orilla; linda; Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía y Norte, montes, y Poniente, camino de Peñotra.

Tasada en 196 pesetas.

47. 12 hectáreas, siete áreas y 32 centíareas, equivalentes a 17 fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra secano a cereales, bancal conocido por Aletia y Losar; linda; Saliente, José Sánchez Riqueras; Mediodía, Manuel Pérez López; Poniente, Dionisio López del Castillo, y Norte, monte.

Tasada en 3.476 pesetas.

48. Una hectárea, 23 áreas y 33 centíareas, equivalentes a una fanega y nueve celemines de tierra secano a cereales, bancal conocido por Viña del Cercado; linda; Saliente, Benito Mansilla; Mediodía y Poniente, herederos de José Auñón, y Norte, José Calero.

Tasada en 372 pesetas.

49. Una hectárea, 33 áreas y 11 centíareas de tierra secano a viña, equivalentes a una fanega, 10 celemines y dos cuartillos, trozo de las Colieras; linda; Saliente, José Hellín; Mediodía, Julián Martínez; Poniente, Ramón Molina, y Norte, esta labor.

Tasada en 372 pesetas.

50. Una hectárea y 15 áreas de tierra secano a viña, equivalentes a una fanega, seis celemines y dos cuartillos, trozo llamado Pieza de Arriba; linda; Saliente, José Hellín; Mediodía, Joa-

quín Jiménez; Poniente, Ramón Molina, y Norte, Francisco García.

Tasada en 362 pesetas.

51. 88 áreas y 50 centíareas de tierra secano a viña, equivalentes a una fanega, tres celemines y dos cuartillos, nombrada El Peñascal; linda; Saliente, camino de Corralrobio; Mediodía, esta labor; Poniente y Norte, herederos de D. José Tejada.

Tasada en 248 pesetas.

52. Dos hectáreas, 79 áreas y 48 centíareas de tierra secano a cereales, equivalentes a cuatro fanegas, en el sitio Cerro de las Cruces; linda; Saliente, camino para Villacañas; Mediodía, Juan Diego Auñón; Poniente, Dionisio Auñón, y Norte, Pascual Tárraga.

Tasada en 992 pesetas.

53. Una hectárea, 30 áreas y 10 centíareas, equivalentes a dos fanegas de tierra monte, en el sitio Loma del Cerro de Enmedio; linda; Saliente, herederos de D. Miguel López del Castillo; Mediodía, Miguel Tárraga; Poniente, camino del Tejarejo, y Norte, Antonio López Cardos.

Tasada en 248 pesetas.

54. 70 áreas y cinco centíareas, equivalentes a una fanega de tierra secano viña, en el camino del Cepero; linda; Saliente, camino; Mediodía, herederos de doña Rosa del Castillo; Poniente, Juan Mansilla, y Norte, Pascual Tárraga.

Tasada en 124 pesetas.

55. Seis hectáreas, 30 áreas y 51 centíareas, equivalentes a nueve fanegas de tierra secano cereales, en el sitio de Los Vallejos; linda; Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía y Poniente, Pascual Tárraga, y Norte, Concepción Tárraga.

Tasada en 2.108 pesetas.

56. Cuatro hectáreas, 20 áreas y 34 centíareas, equivalentes a seis fanegas de tierra secano a cereales, en el sitio de Los Vallejos; linda; Saliente y Norte, D. Marcos Tárraga; Mediodía y Poniente, D. Isidro Gómez Vadillo.

Tasada en 1.488 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que las autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del resrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continguarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a 10 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—Visto Bueno: el Juez de primera instancia, Rafael Lencina.

X—2787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, se hace público que D. Benito Dioniso y D. Ángel Rodríguez González, mayores de edad, solteros, estudiantes naturales de La Coruña, y de esta vecindad, domiciliados en el Paseo del Doctor Esquierdo, número 39, piso tercero izquierda, han acudiido al Juzgado con escrito en el que promueven el oportunuo expediente para que en su día se les conceda el derecho a modificar sus apellidos usando los de "Rodríguez Filloy y González", en lugar de "Rodríguez y González", expidiendo substancialmente que, según se denostreba por las dos certificaciones que presentaban, los recurrentes eran hijos de D. Benito Rodríguez Filloy y de doña Elvira González Portor, que el padre de los comparecientes llevaba dedicándose desde hace muchos años, al comercio y representación en general primariamente en La Coruña y luego en Madrid, y con tal motivo era conocido en multitud de sitios, distinguiéndose por sus apellidos "Rodríguez Filloy", que la gente y el público en general, entendía ser un apellido compuesto, dándose caso de ser conocidos, todos sus hijos por "Rodríguez Filloy", haciendo alusión a los dos apellidos paternos como si fuera uno solo.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de La Coruña, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hoyo lugar en derecho.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez (ilegible).

X—2782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Banco de España contra D. Francisco González del Valle Fernández y don Francisco Torner González del Valle Alvarez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de trescientas mil pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa situada en Madrid y su calle de Juan de Mena, en la que está señalada con el número 3 mediante del terreno cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio del Buen Retiro, manzana 1, de los terrenos del Buen Retiro. Linda esta finca: por Norte, o espalda, con jardines del Buen Retiro; por Sur, o frente,

con la calle de Juan de Mena, por Este o derecha, entrando con la casa número 5 de la misma calle, propiedad hoy de doña Casilia Fajula, viuda de Vigo; y por Geste o izquierda, con la casa número 1 de la calle de Juan de Mena, propiedad de D. Federico Vilalba.

El solar sobre que está casa está edificada parte de los terrenos denominados del Buen Retiro, y tiene la forma de un cuadrilatero casi paralelogramo, y cuyas líneas miden las longitudes siguientes: primer lado, fachada a la calle de Juan de Mena, mide diecinueve metros con cinco y cuatro centímetros; segundo lado, medianería de la derecha, mide veinti y un metros con noventa y tres centímetros; tercer lado, linea del testero, mide diecinueve metros con cuarenta y tres centímetros; y último lado, medianería de la izquierda, que cierra el sitio encajándose a la fachada, mide treinta y un metros noventa centímetros; cuyas líneas limitan una superficie de seiscientos veinte metros con nueve decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos ochenta y seis pies con noventa y siete décimos cuadrados. Consta de planta de sótanos, bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y de los nardillos restantes de las armaduras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que la cosa sale a subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que aquella sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los carros o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Junio de 1936. — El Juez de primera instancia interino (ilegible). — El Secretario, José María de Antonio.

X—2786

pasivo de dicho suspenso, dentro del término que se ríe al efecto, por otro tanto de 16 del actual, se ha declarado pase a ser insolvenza provisional la definitiva en que fue considerado el don Juan José Ramos Ruiz.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto que se hará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, anunciándose al propio tiempo que en el expresado auto de 16 del actual han sido convocados a Junta general los acreedores y señalo para que tenga lugar el día 30 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local de dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S. Hilario Pérez.—El Juez, Felipe Uriarte.

X—2783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Rosendo Silva Torrens, a quien representa el Procurador don Eugenio Ruiz Gómez, contra doña Ana González Castell, representada por el Procurador D. Enrique Raso Corujo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Ayala, número 58 antiguo y 74 moderno; que linda: por el frente, a fachada, con la misma calle de Ayala, de 12 metros de fachada por 20 de fondo; por la derecha, entrando, con solar número 7; izquierda, solar de donde se segregó dicha casa, y testero, solar de doña Dolores Michelone.

Mide su superficie 240 metros cuadrados, equivalentes a 3.091 pies y 23 décimas de otros.

Consta de serniños, bajo, principal, segundo, tercero y ático, o sean seis plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas o cuartos, dos exteriores y dos interiores.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Julio próximo y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los

licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, continúaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—Ante mí Fotaro López. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 129 y siguiente de la ley Hipotecaria, sobre cobro de pesetas, a instancia de D. Antonio La Combra Casares, contra don Sebastián Clavijo Gutiérrez, haciéndose acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo y venta al mejor postor, la finca que se describirá, señalándose para que tenga lugar el acto el día 20 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado:

Huerta urbana, con puerta a la calle Aníbal, marcada con el número 400.

Linda: por la derecha de su entrada, con la carretera de Carrizosa a Puebla de Cazalla; por la izquierda, con la casa número 9 moderno de calle Sagasta, y por el fondo, con corral del Ayuntamiento y otras casas.

Su medida superficial y forma en que tiene distribuidas sus diferentes dependencias aparecen en los edictos insertos en el "Boletín Oficial" de 18 de Septiembre de 1935, y "Gaceta de Madrid" de 5 de Octubre siguiente, destinada a Casa Cuartel de la Guardia Civil y Paseos de Caballos Semanales del Estado, justificada en cincuenta y seis mil pesetas, siendo su renta anual cuatro mil quinientos cuarenta y una pesetas y seis céntimos, deducidos descuentos.

Condiciones.

Primera. La subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores previamente consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio.

Segunda. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante las acepta, quedara subrogado en las responsabilidades de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro comprensivo de las últimas anotaciones de gravámenes y demás, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Marchena a 16 de Abril de 1936. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco del Prado.

X—2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en el expediente que tramita sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Juan José Ramos Ruiz, establecido en esta misma capital y su calle de San Bernardo, número 3, con fecha 4 de Mayo último, distó auto, declarando en tal estado de suspensión de pagos al Sr. Ramos Ruiz y le consideró en estado de insolvenza definitiva, y habiendo sido anotada la diferencia que existía entre el activo y

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6º del Reglamento de Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominativa suscripta de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la primera quincena de Mayo de 1936.

| NUMERO | NOMBRE | DOMICILIO | PROVINCIA |
|--------|---|--|-------------------|
| 16.088 | Sindicato Fomento de la Agricultura..... | Eduardo Castaños, 1.—Alcalá..... | Valencia. |
| 16.089 | Sindicato agrícola Unión Agraria..... | Villanueva, 21.—Jatibar..... | Idem. |
| 16.090 | José Benet Benedito..... | Requena, 8.—Sedaví..... | Idem. |
| 16.091 | Sindicato agrícola La Protectora..... | Almazora..... | Castellón. |
| 16.092 | Cooperativa La Unión..... | Pablo Iglesias, 6.—Eterni..... | Idem. |
| 16.093 | Sindicato Agrícola Arrocero | Pista de Blasco Ibáñez, 26.—Catarroja, Valencia. | |
| 16.094 | Sindicato Agrícola del Santísimo Cristo de la Agonia | Carrera Hernández, 4.—Jarueco..... | Idem. |
| 16.095 | Sindicato Agrícola de San José..... | Albalat de la Ribera | Idem. |
| 16.096 | Sindicato Agrícola de San Antonio..... | Alcalá Zamora, 47.—Palaeolofor..... | Idem. |
| 16.097 | Sociedad Ibérica de Comer y Arriendos..... | Gran Vía, 46.—Bilbao..... | Vizcaya. |
| 16.098 | Sindicato Agrícola de San Antonio | Santo Tomás, 70.—Benicarló | Costa del Azahar. |
| 16.099 | Sindicato Agrícola de San Isidro..... | Avenida de la República, 3.—Torrelleones | Málaga. |
| 16.100 | Sindicato Agrícola de Alcalá de Chivert..... | Alcalá de Chivert..... | Valencia. |
| 16.101 | Agrupación de Exportadores Asturianos. Sociedad Limitada..... | Avenida de Oviedo, 2.—Gijón..... | Oviedo. |
| 16.102 | Viuda de Tomás García..... | Ledrada | Salamanca. |
| 16.103 | Sindicato Agrícola de Cercadillo..... | Julián Ríbera, 16.—Cercadillo..... | Valencia. |
| 16.104 | Sindicato Agrícola La Fraternidad..... | Pedro de Juar..... | Idem. |
| 16.105 | Diego Arasa Paderoles..... | Temprado, 26..... | Castellón. |
| 16.106 | Damián Abellán Minana..... | García Hernández.—Ulea..... | Murcia. |
| 16.107 | Maria Abenza Lopez..... | Villanueva del Río Segura..... | Idem. |
| 16.108 | Antonio Cárdenas Liopis..... | Molina | Albacete. |
| 16.109 | Comercial Bonnin, S. A. | Pelayo, 50 | Cartagena. |
| 16.110 | Jesualdo Cárboles Carrillo..... | García Hernández.—Ulea | Murcia. |
| 16.111 | Germesindo Cárboles Carrillo..... | García Hernández.—Ulea | Idem. |
| 16.112 | Continental Fábrica Española de Cauchos, S. A. | Sagasta, 19..... | Madrid. |
| 16.113 | Luis Diocres Dufour..... | Almés, 109..... | Barcelona. |
| 16.114 | Bernardo Echamendi Erra..... | Paseo de los Enamorados (Barrio de la Rochapea).—Patxiña | Navarra. |
| 16.115 | Cercadilla y Redondo, S. A. | Cáceres, 42..... | Barcelona. |
| 16.116 | Benjamín Bosch Pallarés..... | Lerida, 4.—Borríol | Castellón. |
| 16.117 | Luis Pérez Sabor..... | Marín | Monteviejo. |

Madrid, 18 de Junio de 1936. El Director general, N. Pérez Texeira.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y enfatiza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que o continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.700

BRAGO PADRON, Conrado, y Severino Gómez Marín; cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 189; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.701

BRIEGA SANCHEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31; se la cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 395; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.710

CARDENAS VAZQUEZ, Rafael; de unos sesenta años de edad, arriero, domiciliado en Los Rosales y residente en un chozo elevado en el paraje conocido por Vereda de la Carne, término de Guadajoz (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído, con carácter de imputado, en el sumario número 120 del actual año, por robo de Juana Muriel; bajo apercibimiento que, si no comparece, le pasará el consiguiente perjuicio.

8679

2.711

FERNANDEZ FERNANDEZ, Luisa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 41; se la cita para que el dia 24 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal, número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 309; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.712

FERNANDEZ, Ignacio; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a

celebrar juicio de faltas, número 380; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.713

FONTE LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 390; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.714

GOLGADO DEL CASTILLO, Mario; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 17; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.715

IRASTURA AUSMENDI, María, e Isabel Alonso Martín; cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el dia 24 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 203; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.716

IZABA UBES, Andrés; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 217; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.717

JIMENEZ NIETO, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 350; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.717 bis

MARTIN MARTIN, Petra; domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 20; se la cita para que el dia 10 de Julio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

8840

2.718

MARTINEZ JURADO, Juan, y Marcos Hernández Bueno; cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las

doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 385; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.719

MORET FREIRE, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 23; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.720

NOVOA MARTINEZ, Estrella; cuyas demás circunstancias se ignoran; se la cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.116; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.721

PENARANDA SILVEIRA, Miguel; de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Marina, natural de Murcia, de profesión jornalero, soltero, que dijo vivir en la calle de Francisco Bejar, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 30 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 531 de 1930.

8841

2.722

PRADO ESCUDERO, Nicéforo del, y Juliana Sánchez Muñoz; domiciliados últimamente en la calle del Hammadero; se les cita para que el dia 24 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 378; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.723

QUINTANA MAESO, Carmen; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el dia 27 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 895; bajo apercibimiento de parálelo el perjuicio a que haya lugar.

2.723 bis

SANCHEZ MUÑOZ, Nicasio, domiciliado últimamente en desconocido paradero; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.945; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.724

SANCHEZ PIZARRO, Manuel, y Juan Armas Garcia; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.000; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.725

SAN PEDRO EXTREMIANA, Antonio; Soledad Sánchez Barragán, Felisa Muñoz Díaz Fernández, y José San Pedro Extremiana; domiciliados últimamente en desconocido paradero; se les cita para que el dia 24 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.192; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.726

SANZ NAVARRO, María, y Manuel Magán Fernández; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 5; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.727

SOLER TORRES, Benito; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 414; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.728

SUAREZ SUAREZ, Soledad, y Jerónimo Lorenzo Bastillo; domiciliados últimamente en desconocido paradero; se les cita para que el dia 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 75; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o

Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.231

ALBARRAN, María; de veinticuatro años, natural de Sabiñánigo, de oficio tanguista; domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha, en causa número 159 de 1936, por el delito de hurto; especificándola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

8770

4.232

BASILIO NOSTEEK, William; natural de Znizer (Rusia), Ucrania, de estudio viudo, profesión pescador, de cincuenta años, hijo de Jaco y de Paska; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones, causa número 330 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8759

4.233

BASURTE SANCHEZ, Fernando Alejandro; natural de Tarazona, de treinta y ocho años, hijo de Desiderio y de Concepción, de estado casado, de profesión del comercio, vecino de Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 873 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8765

4.234

CARMONA MARTINEZ, Juan; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Guayos de Vera (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Clò, número 9, segundo; procesado en causa número 105 de 1936, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8763

4.235

CASTAÑERA MORENO, José; estado soltero, profesión chofer, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 18; procesado por homicidio

por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8811

4.236

COLOME TIO, Juan; natural de San Fausto de Capcentelles (Girona), de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta años, hijo de Jacinto, y de Maria; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falso, causa número 663 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8760

4.237

FERNANDEZ PEREZ, Domingo; natural de Suno, Puerto del Sol (Noya), de estado soltero, de profesión marinero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Suno, Puerto del Sol (Noya); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 53 de 1935.

8818

4.238

FERRER ESCARTIN, Joaquín; natural de Barbastro (Huesca), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Justo y de Jerónima, de estado soltero; de profesión jornalero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 52, primero, procesado en causa número 839 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8766

4.239

GARCIA VICTORIA, Domingo; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de veintiún años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por tentativa de robo, en causa número 569 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8761

4.240

JIMENEZ BRULL, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio en Alberto Aguilera, número 11; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Cardina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oido e instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, como perjudicado; pues así está acordado en causa número 135 de 1936, por hurto de caballerías.

8793

4.241

JIMENEZ INESTA, Agustín; natural de Portugalete, de veintiseis años de edad, hijo de José y de Jerónima, de estado soltero, de profesión peluquero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Riva, número 79, primero primaria, procesado en causa número 980 de 1931, por tentativa de estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría D. Tomás Riera y Sons; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8767

4.242

MARTINEZ GARRIGOS, Ángel; de dieciocho años de edad, hijo de Ángel y de María, soltero, natural de Alicante, vecino de Barcelona, de profesión mecánico dentista, con instrucción y sin antecedentes penales, hoy en ignora paradero, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante la Audiencia provincial de Gerona, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado de Figueras, bajo el número 91 de 1933, sobre hurto y tentativa de hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y ser declarado en rebeldía.

8791

4.243

MIGUENI DE LA HOZ, José (a) "el Moreno"; hijo de José e Isabel, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en el Pueblo de Pinchi, remitido en causa número 335 de 1933, por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión para cumplir la pena que la ha sido impuesta por dicha causa; bajos los apercibimientos legales.

8815

4.244

MUSOZ ESTEBAN, Pedro; natural de Jumilla, de treinta y siete años de edad, hijo de Cristóbal y de Antonia, de estado casado, vecino de Barcelona, sin domicilio conocido procesado en causa número 711 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sons; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8764

4.245

NAVARRO GARCIA, Pedro; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión Agente de Seguros, de veintisiete años, hijo de Eduardo y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, causa número 379 de 1934; comparecerá, en el término

de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8762

4.246

POK LA PRESENTE se subsanará el nombre del procesado Antonio Lomero Quió aparecido en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de fechas 25 de Diciembre, 20 y 18 de Diciembre de 1934, respectivamente, debiendo entenderse la misma dictada contra Antón Lomero Quió y de las demás circunstancias personales que constan en los mismos, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 129 de 1932, sobre robos, por el Juzgado de Figueras.

8793

4.247

RIDUTE CATALAN, Ángel; natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Enrique y Ruperta, concebido policialmente como maleante, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, por el delito de robo, con el número 216 de 1935, cuyo individuo nació el 16 de Enero de 1908; comparecerá, dentro del término de diez días, en dicho Juzgado y Secretaría para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él mismo y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8800

4.248

ROS ROLDAN, Felipe; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión cocinero, de dieciocho años de edad, hijo de Alfredo y de Lucila, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10; procesado en causa número 187 de 1936 por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8769

4.249

SANCHEZ DE LA FUENTE, María; cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo domiciliada en Madrid, calle Cardenal Cisneros, número 5 ó 7; procesada en la causa número 127 de 1936 por estafa; se presentará ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, o se constituirá en la prisión provincial de la misma capital, en el término de cinco días; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

8814

4.250

SANZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor

del automóvil M-42.601, que dijo vivir en Pablo Iglesias, 21, y Florencia Martínez, dueña de dicho vehículo, con domicilio en Olózaga, número 12; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Saenzume, a fin de prestar declaración en el somario por daños en el coche trenvía número 67, seguido en dicho Juzgado y Secretaría con el número 181 de 1936.

8803

4.251

TELLO MARTIN, José Nicolás; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la misma, cuesta Aceituneros, número 6, natural de dicha capital, hijo de Manuel y de Encarnación, de veintitrés años, soltero, jornalero; procesado en causa número 77 de 1934 por el delito de corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser hallado, en la Cárcel correccional de dicha ciudad, a disposición del citado Juzgado.

8795

TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel García Alvarez, cuyo domicilio se ignora, recurrente en el pleito contencioso-administrativo número 13.311 interpuesto contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 30 de Diciembre de 1933, sobre su jubilación, a fin de que, en el término de treinta días, comparezca en los expresados autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado del mencionado recurso.

Y para que sirva de emplazamiento al mencionado D. Manuel García Alvarez, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de 10 de los corrientes, expido el presente en Madrid a 18 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Roberto Hernández.

JO-8822

JUEZADOS DE PRIMER INSTANCIA

BILBAO—JUZGADO NÚMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Bilbao y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Crende Martínez, de cincuenta y nueve años soltera, hija de José y de Josefina, natural de Lugo, y vecina de Bilbao, donde falleció el 28 de Abril de este año

bio testamento, que perdió su efecto por la muerte previa, de los que insruye herederos, no habiendo quedado ascendientes, descendientes ni colaterales que se hayan presentado a reclamar su herencia, por lo que se sigue en este Juzgado, de oficio, juicio universal de abinestato, de dicha causante, en el cual llamo, por término de dos meses, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a examinar apercepciones que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Federico López Costa, El Secretario, Licenciado Domingo José Fernández.

JC—634

GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento abinestato en el Hospital Provincial, de esta ciudad, de José Pastor Antón, de setenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Albatera (Alicante), hijo de Antonio y de Salvadora, se llama por el presente a los partícipes que se crean con derecho a la herencia para que, previa justificación de su derecho, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días.

Dado en Guadalajara a 16 de Junio de 1936.—El Juez, José Terreros Pérez, El Secretario (ilegible).

JC—635

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del partido en la demanda incidental de pobreza, como consecuencia de la de divorcio, promovida por doña Carmen Sanchuniense Horns contra su marido D. Francisco Ramírez García, vecino que fui de Barcelona, con domicilio en la calle Industria, número 44, hoy de ignorado paradero; por la presente, se emplaza al D. Francisco Ramírez García, para que, en el plazo de quince días, comparezca y conteste a dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, aparte de pararle el juicio a que en derecho hubiere lugar, se sustancie el incidente con la sola intervención de Sr. Abogado del Estado; haciéndole saber que quedan a su disposición en este Secretario las copias de la demanda y documentos que la integran.

Lerida, 4 de Junio de 1936. El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

JC—636

MADRID—JUZGADO NÚMERO 6

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Herranz, para hacer efectivas las costas originadas en la Superioridad establecidas por doña Emilia López y López con motivo de los autos promovidos por D. Francisco Salido Valdés, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 10 de Junio de 1936. Guardese y cumpla lo mandado por la

Superioridad en la anterior carta-orden y certificación que preceden de las que se acusa recibido, y en su cumplimiento requiérase a doña Emilia López y López para que, dentro del término de quinto día, hagan efectivas las costas originadas en la Superioridad, ascendentes a la suma de 505,40 pesetas; bajo apercibimiento que, si no lo verifiquen, se procederá a su ejecución por la vía de apremio, y encontrándose en ignorado paradero dicha señora, praefigúrese el requerimiento acordado por medio de edictos que con todos los requisitos legales se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de doña Emilia López y López, y para que sirva de cédula de requerimiento a la misma, se pone la presente, que firmo en Madrid, a 10 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—638

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Herranz, para hacer efectivas de doña Concepción Barrón del Real y su esposo D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos seguidos contra los mismos por don Luis Muntan Claramunt, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 10 de Abril de 1936. Guardese y cumpla lo acordado por la Superioridad en las anteriores certificación y orden recibidas con sus autos y a los que una vez se suscita su recibo, y hágase saber a los partes la llegada de los autos, requiérase a los señores doña Concepción Barrón del Real y D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos para que, dentro del término de quinto día, hagan efectivas las costas de la Superioridad, ascendentes a la suma de 30,65 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados doña Concepción Barrón del Real y D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos, el Juez que se interviene en su nombre o paradero, se pone el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—639

MADRID—JUZGADO NÚMERO 19

En autos de juicio de divorcio que en este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan a instancia de doña Marcela García Pérez, contra don Román António Alejandr y Gómez, se ha dictado la providencia, que literal-

mente载印 es del siguiente tenor: "Providencia: Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 16 de Junio de 1936. Se tiene por parte al Procurador D. Joaquín Reixa y García del Bust, en representación de la actora doña Mandiela García Pérez, Examinada de oficio y competencia de este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por dicha señora, contra su esposo D. Román Antonio Alejandr y González, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que señala la ley de 2 de Marzo de 1932; en su virtud se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal y al D. Román Antonio Alejandr, emplazándose al primero en la forma que previene el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al segundo por ser ignorado su paradero, mediante edictos que se harán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", jura que en el término de veinte días comparezcan en los actos y contesten la demanda. Se acuerda la separación oficial de ambos cónyuges, titulándose como doméstica de la actora el que tiene en la actualidad, en la calle García Paredes, número 33, piso tercero, centro derecho, acordando queden en su compañía las dos hijas menores que existen del matrimonio. Y hágase constar la admisión de esta demanda en la pieza separada de pobreza, con la que se dará cuenta para proveer lo que corresponda.

Lo mando y firme S. S.; doy fe.—Senent.—Ante mí, P. S., Francisco Martos."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Román Antonio Alejandr y González, cuya paradero se desconoce se expide el presente en Madrid a 16 de Junio de 1936.—Ante mí, P. S., Francisco Martos.—Visto bueno; el Juez, Senent Ferrer.

JC—640

VALENCIA—JUZGADO NÚMERO 4

Don Salvador Pérez Pérez y Baguera, Registrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el punto de que se anima el público la muerte intelectual de D. Francisco Real Bueso, de unos sesenta y ocho años de edad, viudo, convaleciente en su domicilio, de este ciudad, calle de Oviedo, número 12, piso primero, el día 17 de diciembre último, sin que conste la existencia de ascendientes, descendientes ni cónyuge.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, en la pieza separada formalizada para tramitar la declaración de herederas abinestato, se hace un tercer hermanamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho fallecido, D. Francisco Real Bueso, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo y ejercitar los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, y paralelo al término a que haya lugar en diligencias.

Valencia, 16 de Junio de 1936.—El

Juez. Salvador Pérez Pérez.—El Secretario, José Martín López.

JO—841

ALHAMA DE GRANADA

Don José Arnal y Fiestas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de dos ovejas y un cordero blancos, con señal de ganadería en la oreja derecha, en su parte de atrás, un relojaco, y en la oreja izquierda una bendidura y un golpe en la parte exterior; propiedad del dicho ganadero D. José Quicada Gilbert, habitante en la noche del 19 de Abril último en el sitio Peña del Aguilu, en unión de otras tres ovejas de los mismas señas, de las cuales han sido encontradas las pieles y señales de que dicho ganadero fue degollado la misma noche del hecho; procediendo al mismo tiempo a la detención del autor o autores del hecho o de los legítimos poseedores en que se encuentren. Acordado en sumario número 39 de 1936, sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 16 de Julio de 1936.—El Juez, José Arnal.—El Secretario, Mariano Pérez.

JO—8754

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Ceillan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones convenientes para la busca y rescate de la caballería que el finál se dirá, propiedad de D. Nicanor Martín Luque, torero, fallecida la madrugada del 6 al 7 del corriente mes, cuando se encontraba pastando en el quinto Capellanas, término de esta ciudad; poniéndola a disposición de este Juzgado en la persona en cuyo poder se hallare, si no serénta su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 133 de 1936, sobre hurto.

Reseña.

Una yegua con rastro de un potro de las señas siguientes: De edad hoy cuatro años, alzada 1,41 metros, capa colorada, raza española; señas particulares: cabecita de otoña izquierda, elección nalgas izquierdas, bajos negros, pelos blancos en la frente, cuya caballería se encuentra asentada en la Compañía El Fénix Agrícola, por poliza número 497254, de la cual lleva el hierro en la pectora izquierda, letra R. 10.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—8755

Don Julián de la Cámara Ceillan, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita al testigo de la defensa Antonio Siller Moreno, cuya actuación parafernarse ignora, para que comparezca ante la H. Audiencia

provincial de Ciudad Real el día 25 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, con el fin de existir al acto del juzgado oral de la causa número 104 de 1933, por robo, contra el procesado Doroteo de la Presa González; bajo apercibimiento que, en el caso de no comparecer, incurra en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—8756

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de lo que al final se resellará, propio de Tomás Subaete y otros, vecinos de Escrivuelo, y que fue substraido en la noche del 11 de los corrientes de sus domicilios de Escrivuelo, y, siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no serénta su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido, en méritos del sumario número 214 de 1936, sobre robo de aves y conejos.

Reseña de lo substraido.

Veintitrés gallinas, diferentes plumajes.

Treinta conejos.

Trece idem.

Un palomo.

Una chola.

Dado en Andújar a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8757

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 77 de 1936, sobre hurto de los siguientes efectos al vecino de Castillo de la Vega Emilio Cano Gómez:

Primer, 22 gallinas; segundo, una bicicleta marca B. H., en buen estado de conservación, las cubiertas una negra y otra encarnada, el cuadro de dicha bicicleta pintado de verde con franjas escarzadas, atornillados de hierro los guardabarros, de los cuales el de aforante es negro y el de atrás verde, con portamontes de hierro; tercero, dos bandanas de cuero; cuarto, un serrucho de costillas; quinto, un martillo de peñón; sexto, un cepillo de encina con enchilla doble; séptimo, un compás de hierro; octavo, unas tenazas; noveno, un escoplo, y décimo, dos abejorriales de cine.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades del territorio nacional y ordeno a los Agentes de mi autoridad, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de referidos objetos reseñados anteriormente,

asi como a la detención del autor o autores del hecho perseguido, poniendo ambos, caso de ser hallados, a mi disposición, el primero en este Juzgado, y el segundo en la Cárcel de este partido.

Dado en Aranda de Duero a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Ángel Alonso.

JO—8758

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 89 de 1936, sobre hurto, contra José Pérez García, se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares que, por haber sido detenido dicho procesado, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias firmadas, y que fueron insertas en la "Ficha de Madrid" de fecha 3 de Junio actual, y, por tanto, las órdenes de captura.

Barcelona, 15 de Junio de 1936.—El Juez, José Márquez.—El Secretario, Antonio Codorníu.

JO—8768

BORJA

Don Antonio Cano Sanudo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Teodoro Orbaúano Suso, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Zambrano, hijo de Luciano y de Rosina, vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la misma localidad, de profesión mecánico, para que en término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de Zaragoza y Gerona, se constituya ante este Juzgado, a constituirse en prisión, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 23 de 1935 sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de la ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Borja, 17 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Cano.—El Secretario (legible).

JO—8771

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 7 del corriente año se inscribe por delito de daños, se manda citar por medio del presente a don Juan José Cordona Machimbarrena, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del General Riego, número 5, para prestar declaración en dicho crimen y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 15 de Junio de 1936.—El Juez

de instrucción (ilegible).—El Secretario P. H. (ilegible)

JO—8772

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Chasola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se resuma, substraído al vecino de Malinga D. Francisco Benjumea Heredia el día 12 al 13 del año en el sitio Chale de El Charro, de Ardales, de dicho trámite, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una o otras a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de 1936.

Señor.

Diez sábanas con iniciales H. Ch., seis fundas con los mismos iniciales seis servilletas blancas 12 pañuelos cuatro toallas, cuatro vestidos de señora, una colcha de cretina, un par de zapatos blancos de señora, los trajes de Mulo de caballero tres sábanas en mediana uso, un pañuelo de lana, dos cortinas de crepón amarillas, dos relojes de mesa, uno de ellos de marmol, una lámpara de escritorio marca "Royal", grande; un ventilador, cinco calcetines blancos de campanas blancas de caballero, un cobertor, una cartera de caballero, una máquina "Singer" de juguete, un espejo, una maleta gris, un par de zapatos de campo, una cartera de cuero, dos plateras con la imagen de la Virgen de Covadonga y un Cristo.

Camillos, 17 de Junio de 1936.
El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Indalecio Linares.

JO—8774

CANGAS DE ONIS

Por el presente, que se expide en términos del sumario número 12 de 1931, sobre estaña, y en el que se declaró rebelde al procedimiento Angel Alonso Berbes, se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicho procesado y las requisitorias que Fernando al mismo se publicaron en la GACETA DE MADRID de 3 de Agosto de 1931 y en el Boletín Oficial de esta provincia de Oviedo de 16 de Julio del mismo año, por haber sido capturado el rebeldé.

Dado en Cangas de Onís a 11 de Junio de 1936.—El Secretario P. M. Manuel Alvarez.—El Juez, Rafael Balmón.

JO—8774

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Juan Carlos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procedido José Menal Colomina, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales ya constan, cuya muerte, captura e ingreso en la Prisión provincial

cial de esta capital a disposición de este Juzgado y a los resultados de la causa seguida en este Juzgado con el número 45 de 1936, sobre estaña, contra dicho sujeto se decreto por resolución de 28 de Marzo de 1936, publicándose tales requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 17 de Abril último y 13 de los corrientes, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 16 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Carlos.

JO—8775

CASTRO DEL RÍO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial disponición se proceda a la busca de los caballeros que al final se resumirán propios de don Juan Luque y Luque, vecino de esta villa, y que fueron substraídos en la noche del 13 al 14 del actual de una finca que posee en el término de este término, y siendo hallados, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que de igual modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en el Depósito judicial de este partido.

Reseña.

Mulo espón, castaño, de cinco años, de buena talla, con hierro particularizado, en la espalda derecha y en la de la Compañía El Fénix agarrada vi, en la raya lo en la nalga izquierda.

Otro mulo obscuro, entrepelado, de cinco años, de mediana talla, con iguales hierros que el anterior y en los mismos sitios.

Castro del Río, 16 de Junio de 1936.
El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—8776

CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Abanades, Aburquerque, Alamillos, Armallones, Azañón, Cenales del Duero, Cangas del Narcea, Carrascal del Tujo, Cereceda, Coller, Esplugueras, Górgoles de Abajo, Gárate de Arriba, Gozalba, Henche, Hontezuela de Océn, Huertebornando, Huertopelayo, Huertos, Las Inviernas, Morillo, Oceniejo, Oter, Padilla del Duero, La Puebla, Peranvercha, Benales, Peña de Sádaba, Villareón, Villarredonda, Viguilla, Sacedón, Suelves de la Sal, El Sotillo, Santa María del Espino, Sotococha de Tajo, Setodosos, Torrecuadrada de los Valles, Torrecuadradilla, Tricio, Valderas, Villubla del Río, Viana de Mondéjar, Villanueva de Alcorón, Villar de Medina y Zuorejas, todas de este partido judicial y de la clase C, se ha acordado de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas por cada Secretaría que soliciten, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y no contando dichas vacas con más retribución que los derechos de Arancel, haciéndose saber que no se admitirán las instancias que no se presenten debidamente documentadas y reintegradas.

Dado en Cifuentes a 18 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.—El Secretario José Fabra.

JO—8777

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción del Juzgado de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 103 del corriente año, sobre muerte de Manuel Simón Vale, de cuarenta y tres años de edad, viudo, jornalero, transeunte, natural de Zafrilla, e hijo de Francisco de María, el cual fue encontrado en la mañana del 14 actual en un pozo de noria, situado en el sitio Portezgo, de este término municipal, del cual fue extraído el cadáver, habiendo encontrado alrededor de dicho pozo los efectos siguientes: Una garrota de hierro, una gorra a cuadros pequeños, con una inscripción en el hierro que dice: "Viuda de Manuel Sánchez, Soneca." Una manta con las iniciales S. V., unas alforjas, conteniendo cierta cantidad de pan, una corteda, una cuchara, dos chalecos, unos calcetines y un posuelo negro con puntas blancas, conteniendo 4 22 pesetas, y como quiera que se ignore quienes sean sus propietarios más próximos, por el presente se cita a éstos, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración en dicha causa e instruirles sobre los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 16 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—8778

COLMENAR

Don Sebastián Díaz Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 25 arrobas de ajos peros, que en la noche del 5 del actual fueron substraídos de la finca Molino de Bueno, término de Comares, propiedad de Antonio Madrona Moreno, y de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en unión del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado.

dado en el sumario que instruye bajo el número 51 de 1936, sobre falso.

Dado en Chantada a 10 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Sebastián Díez.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.

JO—3779

CHANTADA

Habiéndose presentado ante el Juzgado de instrucción de Chantada el procesado José Gaballo Costas, que estaba recluido por virtud del sumario número 49 de 1936, sobre muerte violenta de Basilio Blanca, por medio de requisitorio inserto en la "Gaceta de Madrid" del día 11 del actual, número 7.715, se deja sin efecto dicho requisitorio y se pone en conocimiento de todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial para que cesen las gestiones en busca y captura de dicho individuo, por suerte ya presentando como queda dicho.

Chantada, 10 de Junio de 1936.— El Secretario judicial.

JO—3780

CHELVIA

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chevila, y ejerciendo las funciones del de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber que habiéndose vacantes las plazas de secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Castielfabib, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en razón de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chevila (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Chevila a 12 de Junio de 1936.— El Juez, José María Domingo Hernández.— El Secretario, Jerónimo García Carballo.

JO—3781

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chevila, y ejerciendo las funciones del de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Casas Altas, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en razón de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chevila (Valencia) en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chevila a 12 de Junio de 1936.— El Juez, José María Domingo.— El Secretario, Jerónimo García.

JO—3782

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chevila y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Benasal, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en razón de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chevila (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Chevila a 12 de Junio de 1936.— El Juez, José María Domingo Hernández.— El Secretario, Jerónimo García.

JO—3783

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa y en funciones del de primera instancia e instrucción de Chevila y su partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Alpuente, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en razón de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chevila (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente

editado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8788

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Vallanca, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8787

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Villanueva, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de

1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8788

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Puebla de San Miguel, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8789

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Torredelcampo, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8790

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Pobla de San Miguel, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8791

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Lorquiilla, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.
JO—8792

GRANADA—SAGRARIO

En la ejecutoria diligente de la causa número 367 de 1934, seguida contra Francisco Valero Domínguez, autor y vecino de Vélez de Benaudal, sobre huelga, que se le preste cumplimiento

en el Juzgado de instrucción del distrito del Superior, de Granada, y por mi Secretaría, se ha acordado notificar por conducto de la GACETA DE MADRID al procesado antes dicho, que se encuentra en ignorado paradero, que por la Sección segunda de esta Excelentísima Audiencia se ha dictado sentencia dictada firme en 23 de Marzo último, condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y a pago de las costas, teniendo extinguida la mencionada condena con el efecto de la prisión preventiva sufrida.

Y para que le sirva de notificación en forma, extendido el presente en Granada a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—8796

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se resumen, propios de José Criado Correa Guerra, que le fueron substraidos el día 14 de Octubre del año anterior del cajón del mostrador de su establecimiento de panadería de la villa de Encarnación, pues así está acordado en sumario que con tal fin se instruye con el número 92 de 1936, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Cien valés de cinco panes cada uno y ocho valés de 50 panes cada uno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8797

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se resumen, propios de los individuos que se indican, substraidos la noche del 30 al 31 de Mayo último de la finca Corte Chica, de este término, donde los tenía pastando, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 98 de este año.

Señas.

De Juan Manuel Cordero Pascual: Una jumento, negro, de diez años, caballo, sin hierro de clase clásica.

De Julián Antero López: Una jumenta ruiva, de seis años, con dos bultitos en las quijadas y con una muña vaquera, cabeza gorda.

Un burrancito negro, de trece meses, capado, sin hierro ni otra señal.

De Manuel Rubio Álvarez: Una jumenta pelo negro, cerrada, sin hierro ni otra señal.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8798

MADRID—JUZGADO NÚMERO 16

Don Julio Medina Hechevarría, interino Juez de instrucción número 16 de esta capital.

Por el presente, visto, ilamo y empleado a Roberto Pachado Rodríguez, de dieciocho años de edad, sotero, mecánico, hijo de Elena Pachado Rodríguez, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Prim, número 6 (Tejuelo de las Victorias), como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo último, y servirlo a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeido y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Angel Leiro.

JO—8801

Don Julio Medina Hechevarría, interino Juez de instrucción número 16 de esta capital.

Por el presente, visto, ilamo y empleado a José Mustielles Ciprés, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serie notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeido y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Angel Leiro.

JO—8802

MANCHA REAL

De Jenaro Rodríguez de Dios, interino Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 53 de 1936 sobre robo de lo que a continuación se resuelve, propiedad de Pedro Fernández Montiel, Ramón Biedma González, Pedro Llorente Morales y D. Francisco Garrido García, vecinos de Gimena, hecho ocurrido en la noche del día 8 al 9 del actual en el sitio Los Corrales de los anteriores perjudicados, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y procedan a la busca y rescate de lo robado y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña.

De Pedro Fernández Montiel:

Un pollito con el pescuezo pelado, una gallina blanquiza con el pescuezo pelado, otra vistosamente blanquiza y dos rubias.

De Ramón Viedma González:

Una gallina torigada, siete gallinas y un gallo rubio, tres conejos grandes y uno chico de pelo pardo.

De Pedro Llorente Morales:

Cuatro gallinas de plumaje negro, una torigada, otra blanca, otra ceniza y un gallo de pluma clara y pescuezo pelado.

De Francisco Garrido García:

Una pava, quince gallinas, nueve pollitos grandes y seis más pequeños de diferentes plumas y razas.

Mancha Real, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Jenaro Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Esteban Villa.

JO—8804

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se resuelve, hurtado el día 12 del actual de la casería España, de este término, a Máximo Codes Contreras, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por medio así acordado en el sumario número 182 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Yegua ocho años, 1.52 metros de altura, espesa castaña, raya española, hincos ambas nalgas, el de La Mundial en paletilla taquieras, cabos negros.

Mastrujo de pelo castaño claro.

Dado en Martos a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—8805

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria,

ria en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen一切as diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, ocurrido la noche del 6 al 7 del actual del Camino de Valate, término de Porena, a D. Pedro Fúnez Pineda, y, enso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 133 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mono cerrado, pelo negro, un poco sumido más arriba del rabo, más de la mitad, un poco desollado en ambos costillares de la cincha.

Dado en Motril a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H. R. Fabre.

JO—8866

MOTRIL

Don Manuel Valeárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que, a virtud de comisión conferida por la Superioridad, se tramitan diligencias para cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 2 de Abril de 1932, de la causa instruida en este Juzgado con el número 29 de 1931, por delito de hurto, contra Juan Heredia Heredia (a) "Cagneta", de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, de estado soltero, natural de Lanjarón y vecino de la misma, de oficio del campo, en cuyas diligencias obra una certificación expedida por el Secretario de Sala de la citada Audiencia territorial, D. Juan José Pardo López de la Torre Aylón, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia, que es del tenor literal siguiente: "Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado, Juan Heredia Heredia (a) "Cagneta", como autor de un delito de hurto con la agravante ya dicha, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que queda reducida a dos meses por vía de indulto al aplicar el Decreto de 15 de Abril de 1931; accesórias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de costas procesales. Entréguese la piel oculada definitivamente al perjudicado, José Ligeró, al que indemnizará el procesado en la cantidad de 55 pesetas, sufriendo caso de no pago la prisión subsidiaria correspondiente que marca el artículo 50 del Código penal. Le absolvemos al procesado para el cumplimiento de dicha pena la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa durante el primer año, y la totalidad del exceso. Una vez firmada esta sentencia pase esta causa al Fiscal, a los efectos de la aplicación del indulto, y se acribia por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado."

Asimismo se inserta providencia dictada en 4 de Mayo de 1932, declarando comprendido al penado en el Decreto

de indulto de 14 de Abril de 1932, quedando por ello indallado del cumplimiento de la condena que le fue impuesta, haciéndole saber lo que dispone el artículo 11 del referido Decreto.

Y no habiendo sido hallado en su domicilio el condenado, Juan Heredia Heredia (a) "Cagneta", e ignorándose su actual residencia y paradero, se le notifica el fallo y aplicación, hasta del indulto, con la prevención de quedar sujeto a las reglas análogas de la condición condicional, perdiendo el beneficiio, si en término de un año volviera a delinquir, y se le requiere al pago de las 55 pesetas de la indemnización, con la prevención contenida en el fallo, por medio del presente edicto.

Dado en Motril a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Valeárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—8867

Don Manuel Valeárcel Amézqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que, en virtud de comisión conferida por la Superioridad, se practican en este Juzgado y Secretaría del fedatario diligencias para cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoria dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada en la causa instruida en este Juzgado con el número 93 de 1928, por delito de hurto, contra Juan Rodríguez Fernández, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Leonor, soltero, natural y vecino de Orgiva, vendedor ambulante, en cuyas diligencias obra una certificación expedida por el Secretario de Sala de la Audiencia territorial, D. Juan José Pardo de la Torre Aylón, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Faltamos que debemos condenar y condenamos al procesado, Juan Rodríguez Fernández, como autor de un delito de hurto calificado, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y el pago de la mitad de las costas procesales e indemnización mancomunada y solidaria con el otro sentenciado de 16,89 pesetas a Antonio García Tejeiro, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, con la que tiene aquella cumplida. Úngasele en libertad, si no estuviera privado de ella por otro procedimiento, y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado."

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio el mencionado procesado, Juan Rodríguez Fernández, e ignorándose su actual residencia y paradero, para llevar a efecto la notificación del fallo, se publica el presente edicto.

Dado en Motril a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Valeárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—8868

PALMA DE MALLORCA—CAFÉDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Ca-

tedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Martí Desclaux, natural de Lyon (Francia), vecino de Palma, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Bartolomé y de Francisca, y de ignorado paradero, procesado en sumario número 293 de 1933, que se le sigue por robo, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo al Manicomio Provincial de esta ciudad a disposición de la Audiencia de esta provincia.

Palma de Mallorca, 5 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Venancio Catalán.—El Secretario (ilegible).

JO—8869

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Martí Desclaux, natural de Lyon (Francia), vecino de Palma, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Bartolomé y de Francisca, y de ignorado paradero, procesado en sumario número 324 de 1935, que se le sigue por hurto, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo al Manicomio Provincial de esta ciudad a disposición de la Audiencia de esta provincia.

Palma de Mallorca, 5 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Venancio Catalán.—El Secretario (ilegible).

JO—8870

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Tomás Sabater, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción por traslación del Sr. Juez que lo servía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Peñes Llabres, cuyas demás circunstancias no constan, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Archiduque Luis Salvador, número 93, y

actualmente de ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue por estafa de una máquina de escribir, cuyas sedas personales no constan, para que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, con objeto de notificársele el auto de su procesamiento y recibírle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades todas y Agentes de la Policía judicial ordenen y procedan a la busca y captura de tal procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gerardo María Tomás Sabater.—El Secretario (legible).

JO- 8811

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos que se determinarán, substraidos la tarde del día 8 del actual del interior del automóvil matrícula N-50.199 a Alfonso Forqueira Martínez, en el kilómetro 5 de la carretera de El Pardo, así como será detenida la persona en cuyo poder aquéllos se encuentren ilegítimamente, pues así lo he acordado en el sumario número 136 del corriente año.

Efectos de que se trata.

Una cartera de bolsillo, conteniendo un carnet del Ministerio de Agricultura, una Orden de este Ministerio destinando al perjudicado a Valencia, un carnet de la Sociedad Deportiva Madrid F. C., varias tarjetas, dos billetes del Banco de España de 25 pesetas, la cédula personal clase A, tarifa 3^a y una americana color veteado, con bolsillos pegados y abierta en la espalda.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 15 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Gonzalo Navarro.—El Secretario, Federico Orellana.

JO- 8813

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 195 de 1935, por robo, contra Juan Sánchez y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo domiciliado en esta ciudad de Tarrasa, calle de Salvá, y de ignorable paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de

la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que subiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea juzgado a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, Angel León.

JO-8816

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se dirán y que se dicen depositados hace unos diez años por doña Pilar Fernández Oriá en Eusebio Remos Bratos, de esta vecindad, averiguando especialmente si en Bancos, prenderius u otros establecimientos análogos puedan encontrarse referidos objetos o fueron depositados desde referida época a la fecha del presente edicto, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de 1936, por estafa.

Efectos cuya busca se interesa.

Una cruz de oro pequeña con diamantes.

Dos alfileres de Lourdes, de escaso valor.

Un lapicero de oro, de señorita.

Un fichero de nogal.

Una pulsera de oro con ocho monedas del mismo metal de 25 pesetas y una de 50 pesetas.

Una pulsera de oro de ley con flores pintadas y algunas chispitas de diamantes.

Un dólar de 50 pesetas oro.

Una alfiler de señora con una moneda de oro de 25 pesetas, del tamaño de ésta.

Dos figuras mitológicas de plata, representando una a Colón y otra a Júpiter.

Un reloj de repetición de oro de ley con dos tapas de mucho valor.

Un negrito de china pequeño.

Unas tijeras en forma de culebra, corrientes.

Una máquina de rayar pan.

Dos cucharas y tres tenedores lisos de plata de ley.

Unos gemelos de moneda de oro.

Un reloj de oro de señora con un brillante.

Unos guantes de caballero, de piel, nuevos.

Tres corbatas de caballero.

Tres pares de calcetines de algodón, nuevos, y de unos diez años de antigüedad.

Unas botas de señora, blancas, de campo.

Un par de cepillos de ropa.

Dos almohadones para sofá, de seda uno y de paño fino otro, nuevos.

Ocho metros de puntilla de hilo crudo, de tamaño para estores y una puntilla para un mantel de cinco metros de longitud.

Dado en Toro a 16 de Junio de 1936.—El Secretario (legible).—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO-8817

YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, citó, llama y emplaza al procesado Matías Barrios Pacheco, de veintisiete años de edad, estatura baja, pelo ondulado negro, de color moreno, aparentando ser corio de visita, de profesión panero, con domicilio en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria apareza inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado contra él mismo en el sumario número 65 de este Juzgado, por estafa de dos cortes de traje, recibírle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y ocupación de dos cortes de traje, una de ellos color gris muy claro formando cuadritos y otro gris de tono moteado, y, caso de ser habido, lo pongan todo a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Yecla a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario, Pedro Marcelo Núñez.

JO- 8819

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Díaz Salguero, de sesenta años de edad, hijo de Antonio y de Cándida, natural y vecino de La Morena, de profesión bracero, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, la cual ha sido decretada por auto de fecha 8 de Junio actual, dictado en la causa número 210 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Adolfo Barredo.—El Secretario, Antonio Burgos.

JO- 8820

JUZGADOS MUNICIPALES

LA CUEVA DE ROA

Don Victoriano Arranz Carrascal, Juez municipal de este pueblo de La Cueva de Roa (Burgos), hace saber:

Se anuncia la plaza de Secretario propietario y suplente al concurso de traslado de este pueblo de La Cueva de Roa, debiendo solicitarlo los que se crean con derecho, en el tiempo y forma que exige el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación relativa a la materia; teniendo este pueblo 280 habitantes.

La Cueva de Roa, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Victoriano Arranz.

JO—8662

LAGUNA DE CAMEROS

Don Félix Martínez Martínez, Juez municipal de Laguna de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 430 habitantes de hecho, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Dado en Laguna de Cameros a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Félix Martínez Martínez.

JO—8663

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 422 de orden del año 1936, contra Emilia Rodríguez Gómez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Junio de 1936: el Sr. D. Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente del número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, Emilia Rodríguez Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia Rodríguez Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expedíase cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a la condenada; y una vez que la misma sea firme, remítase la hoja correspondiente con relación a la conde-

na impuesta al Registro Central de Padrados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla y Espinal."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Emilia Rodríguez Gómez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla y Espinal. — El Secretario, Rafael Marín.

JO—8664

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 161 de 1936, por escándalo, contra Máximo Gómez Vara, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de Junio de 1936: el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Ángel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, que no comparece, Máximo Gómez Vara, citado en legal forma,

Fallo que debo condenar y condeno a Máximo Gómez Vara a la pena de 15 pesetas de multa, reprección y al pago de las costas del presente juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe: Arsenio Arechavala y Rivera."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Máximo Gómez Vara, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Ángel Abril y Lefort. El Secretario, Arsenio Arechavala y Rivera.

JO—8665

NESTARES

Don Narciso Quintana Elías, Juez municipal de esta villa de Nestares (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Camer-

ros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 161 habitantes, y la plaza no tiene más derechos que los que señala el Arancel y gente.

Dado en Nestares a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Narciso Quintana. — Por su mandado, el Secretario designado, Ricardo Muñoz.

JO—8667

ROA

Don Cipriano Crespo Gilheruelo, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Roa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministro de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el censo de esta población es de 2.795 habitantes de hecho.

Dado en Roa (Burgos) a 10 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Crespo Gilheruelo. — El Secretario, P. de la Fuente.

JO—8668

REMOLINOS

Don Ángel Ibáñez Arcega, Juez municipal de Remolinos, provincia de Zaragoza, partido de Ejea de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se previene que sólo cuenta con la retribución del Arancel, y tiene un Censo de 1.416 habitantes.

Remolinos, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Ángel Ibáñez. — El Secretario, Faustino Marco.

JO—8668

RIVAS DE CAMPOS

Don Cipriano Illera García, Juez municipal de Rivas de Campos, provincia de Valencia, partido de Astudillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta

días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido, de Astudillo, o sea este municipal, en papel de tres pesetas, fijándose siempre una póliza del mismo precio, teniendo en cuenta que toda la documentación que se acompaña debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada, si el aspirante es de fuera de este territorio.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 468 habitantes de derecho.

Rivas de Campos a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Ulera.

JO—8669

SANTA CRUZ DE JUARROS

Don Braulio García Pineda, Juez municipal de Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 62 del Decreto de 1 de Enero de 1934 y el 22 del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a la que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos que se refieren al artículo 2.^a de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 574 de hecho y 593 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santa Cruz de Juarros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Martín Pineda.—El Juez municipal, Braulio García.

JO—8670

Don Braulio García Pineda, Juez municipal de Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario sapiente del Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 62 del Decreto de 1 de Enero de 1934 y el 32 del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a la que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos que se refieren al artículo 2.^a de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este tér-

mino municipal es de 574 de hecho y 593 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santa Cruz de Juarros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Martín Pineda.—El Juez municipal, Braulio García.

SAN ROMÁN DE CAMPEZO

Don Esteban Ochoa Ibáñez, Juez municipal de San Román de Campezo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.^a del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden declaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año a concurso de traslado de la categoría C), a la que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las instancias habrán de presentarlas en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 173 de hecho y 177 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

San Román de Campezo a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Esteban Ochoa.

JO—8671

SEQUERA DE FRENSO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días y se hace constar que este pueblo es de 270 habitantes.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, durante dicho plazo, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.^a Certificación de su nacimiento.
- 2.^a Certificación de buena conducta.
- 3.^a Certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Sequera de Fresno, 12 de Junio de 1936.—El Secretario, Julián Arranz.—El Juez municipal, Federico Martín.

JO—8672

SOTOVELLANOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas, por concurso de traslado, debiendo los aspira-

rantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia de Villadiego, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros encargos ni dotación que los derechos de Arancel, y que este distrito tiene 144 habitantes de hecho y 135 de derecho.

Sotovellanos a 13 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).

JO—8673

SAN PELAYO

Don Gonzalo González Rodríguez, Juez municipal de San Pelayo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por estar servida por Secretario habilitado, se anuncia por el presente, para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que exigen las Ordens de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año, habrán de ser cursadas al Juzgado de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués, según está previsto.

La retribución asignada al cargo, es la resultante de la aplicación del vigente Arancel en los asuntos que se traten o expidan.

San Pelayo a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gonzalo González.

JO—8674

URUNUELA

Don Benito Marijuán Alonso, Juez municipal de Urueña (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveer en propiedad, conforme determina la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril del corriente año, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Najera, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiendo que el agradecido sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 961 habitantes.

Urueña a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Benito Marijuán.

JO—8675

VILLAR DE LA ENCINA

Don Jerónimo Sepúlveda Valdés, Juez municipal de Villar de la Encina (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, ha de ser provista conforme a las normas establecidas por el Reglamento de 1871, Decreto de

1920 y Orden ministerial de 14 de Janeiro de 1930, anuncíandose por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Belmondo, haciéndole saber, a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 757 habitantes y que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Villar de la Encina, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jerónimo Sepúlveda.

JO—8678

VILLAMERMO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar, en el Juzgado de primera instancia de Burgos, sus instancias y documentos acreditativos de sus derechos, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se advierte que dicho cargo no tiene otros emolumentos ni dotaciones que los derechos de Arancel, y que este distrito tiene 168 habitantes de hecho y 164 de derecho.

Villamero a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Florentino González.

JO—8678

VILLODRE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 19 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncian vacantes y a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Villodre, que tiene 186 habitantes de hecho y 186 de derecho.

Los solicitantes extenderán las instancias dirigidas al Juzgado de instrucción de Astudillo y por conducto del municipal, en papel de tres pesetas, bijando, además, una póliza de la Mutualidad judicial, del mismo precio y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma se acompañe, debe ser expedida en papel correspondiente y legalizadas, si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derecho que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes o los de su clase.

Villodre a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ezequiel Arija.

JO—8677

ALEANCHEZ

Don León Arboledas Catena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia su provisión, a concurso libre, en virtud a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya vacante ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1899 y 19 de Abril de 1898, siendo el término para solicitar el de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes acompañar a su instancia, debidamente reintegrada y con póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, además de las que después se dirán, cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, y no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La oportuna certificación de examen y aprobación, o documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este Juzgado consta de 2.370 habitantes de hecho y 2.404 de derecho, componiéndose de 890 vecinos.

Lo que se anuncia al público, por medio del presente, para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Dado en Albánchez de Ubeda a 12 de Junio de 1936.—El Juez, León Arboledas Catena.—P. S. M., el Secretario, Ramón Muñoz Fernández.

JO—8728

ALESANCO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Nájera, en el plazo antes señalado, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 1.250 habitantes.

Alesanco (Logroño), 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Silvestre Solrevilla.

JO—8728

ALPEDRETE

Don Lorenzo García García, Juez municipal de Alpedrete de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas,

gradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Coscojilla, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 485 habitantes de hecho y 489 de derecho.

Alpedrete de la Sierra a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Lorenzo García García.

JO—8724

AMAYUELAS DE ARRIBA

Don Mariano Ortega García, Juez municipal de Amayuelas de Arriba, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Mayo de 1934, Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos precisos, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Astudillo, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es de 198 habitantes de hecho y 205 de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Amayuelas de Arriba, 12 de Junio de 1936.—El Juez, Mariano Ortega García.

JO—8725

AUSEJO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, conforme determina la Orden de 20 de Abril de 1936.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Calahorra dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que este Municipio cuenta con 1.420 habitantes de derecho y que el agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Ausejo, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Espinosa.

JO—8727

BARCIAL DE LA LOMA

Don Benito Catón Rodríguez, Juez municipal suplente de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 6.º

del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia su solicitud, en la que constará que no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 170, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial, y acompañarán a la solicitud los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Se hace saber que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Borja de la Loma, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Benito Catón.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—8733

BEDMAR

Don Francisco Chamorro Peñas, Juez municipal de esta villa de Bedmar (Jaén).

Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad de este partido, encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes remitir a este Juzgado la solicitud, debidamente reintegrada y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad judicial, acompañada de las certificaciones que establece el artículo 13 del antesdicho Reglamento, así como la de no encontrarse incapacitado por ningún concepto; haciendo constar que este término posee 4.507 habitantes de hecho y 4.387 de derecho, y que no percibe otros emolumentos que los propios del cargo en su cuenta cuando actúe, y señala el Arancel.

Lo que se anuncia a los efectos ordenados y conocimiento de los interesados.

Bedmar, 1º de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Chamorro.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Antonio González.

JO—8729

BOADILLA DEL CAMINO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 5 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordens de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, y a consecuencia de trámite por término de treinta días, a contar de su publica-

ción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los solicitantes extenderán las instancias, dirigidas al Juzgado del partido de Astudillo, por mi conducto, en papel de tres pesetas, firmado, además, una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio, y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma acompañen debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los que resulten nombrados no percibirán más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

El Censo de población, según el último de 1930, es el siguiente: habitantes de hecho, 613; habitantes de derecho, 616.

Boadilla del Camino, 12 de Junio de 1936.—El Juez, Secundino López.

JO—8734

CASTRONEMBIRRE

Don Timoteo Alvarez de la Rosa, Juez municipal de Castronembibre.

Hago saber: Que, encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes solicitarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal; haciendo constar que esta villa tiene 337 habitantes de hecho, y no se perciben otros derechos que los ingresos por el Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiran al concurso.

Castronembibre, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Timoteo Alvarez.

JO—8735

CUEVAS DE AMAYA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por venir desempeñándose interinamente, se abre concurso para que todos aquellos que deseen desempeñarla en propiedad, siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten ante este Juzgado en debida forma durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este distrito municipal es de 421, sin que tenga más retribución que los derechos arancelarios.

Cuevas de Amaya, 16 de Junio de 1936.—El Secretario interino, A. Cascales.—El Juez municipal (ilegible).

JO—8736

FUENTEMOLINOS

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado

municipal, los cuales han de proveerse al turno de traslación, de conformidad con quanto enige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y demás Legislación relativa a la materia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado consta de 499 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Fuentemolinos, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Inocente Rojilla.

JO—8737

GARCIEZ

Don Narciso Casas Garrido, Juez municipal suplente de esta villa de Garciez.

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad se anuncia el concurso para la provisión a turno libre de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán dirigir a este Juzgado con la solicitud:

1º Certificación de acta de su nacimiento.

2º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, o otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 874 habitantes de hecho y de 880 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Garciez (Jaén), 1º de Junio de 1936. El Juez municipal, Narciso Casas Garrido.—P. S. M. el Secretario interino, Pascual Morales.

JO—8738

HORNOS DE SEGURA

Don Miguel Ríos Blanco, Juez municipal de Hornos de Segura, partido de Orihuela, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente, y en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, por el plazo de quince días, durante el cual, los que aspiren a dicho cargo, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.198 habitantes de hecho y 2.001 de

secreto, y que el Secretario suplente solo tendrá derecho a cobrar los honorarios señalados en el vigente Arancel cuando actúe.

Dado en los oficinas de Segura a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Ríos Blanco.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8738

JIMENA

Don Manuel Molina Morales, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia concurso para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y órdenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1883, a concurso libre y por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los concursantes deberán acompañar su instancia y demás documentos acreditativos, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Trámite y la primera con una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, credítando no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Este Juzgado municipal consta de 3.559 habitantes de hecho, y 3.897 de derecho, y siendo los derechos los asignados en el vigente Arancel y le corresponden cuando actúa.

Jimena (Jaén) a 30 de Mayo de 1936.
El Juez municipal, Manuel Molina.—P. S. M., el Secretario, Juan F. González.

JO—8731

MOLARES

Don Juan Vela Pérez, Juez municipal propietario de esta villa de Los Molares (Sevilla).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 1.900 habitantes y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos al Juzgado de primera instancia e intercuerpo del partido de Utrera.

Los Molares, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Vela.

JO—8739

PEGALAJA

Don Lucas Gómez Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo determinado en el Regla-

mento de 10 de Abril de 1870 y disposiciones complementarias, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndose que los concursantes deberán acompañar con sus instancias, debidamente reintegradas y con póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, los documentos que acrediten sus derechos y de no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Dado en Pegalajar a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, José S. Sánchez.—El Juez, Lucas Gómez.

JO—8732

PILES

Don Salvador Torregrosa Torregrosa, Juez municipal del pueblo de Pilas, partido judicial de Gandia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión, a tenor de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirijirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiendo que el Secretario no disfruta otros derechos y emolumentos que los de Arancel.

Dado en Pilas a 14 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Francisco V. Tur.—El Juez municipal, Salvador Torregrosa.

JO—8741

PUEBLA DE MONTALBÁN

Don Leocadio Coreuela del Río, Juez municipal suplente en ejercicio por renuncia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este referido Juzgado municipal, en unión de los documentos justificativos de su derecho, a contar del siguiente día en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que dichos cargos no tienen más derechos que los arancelarios.

Puebla de Montalbán, 16 de Junio de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mariano del Río Mendigudua.—El Juez municipal, Leocadio Coreuela.

JO—8740

PUEBLA DE SAN MEDEL

Don Marcelo Hernández Merino, Juez municipal de Puebla de San Medel (Salamanca).

Hago saber: Que habiendo sido declarados desiertos los concursos de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su

provisión en concurso libre, por el término de treinta días, a contar de la publicación de este dicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, con lo que previenen las disposiciones legales el Sr. Juez de instrucción de Béjar.

Se hace constar que este Juzgado tiene 300 habitantes, y que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Puebla de San Medel, 13 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, L. Luis.—El Juez municipal, Marcelo Hernández.

JO—8742

RIOJA

Don Manuel Sánchez Gómez, Juez municipal suplente por subsanación reglamentaria.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de orden superior en provisión mediante concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián de Almería, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que para estos concursos preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, reintegrados, según está previsto; y se advierte que este pueblo tiene 1.629 habitantes, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Rioja a 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Sánchez.

JO—8743

SALAZAR DE AMAYA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por venir desempeñándose interinamente, se abre concurso para que todos aquellos que deseen desempeñarla en propiedad, siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten ante este Juzgado en debida forma durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el número de habitantes de derecho de este Juzgado municipal es de 359, sin que tenga más remuneración que los derechos arancelarios.

Salazar de Amaya, 16 de Junio de 1936.—El Secretario interino, A. Canduela.—El Juez municipal, Marcos Alcalde.

JO—8745

SANTOYO

Don Agustín Pérez Martínez, Juez municipal de esta villa de Santoyo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario

y sapiente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, artículos 12 al 17, y la Orden del 31 de Enero de 1936, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias y documentos ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Astudillo, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene un Censo de población de 755 habitantes de derecho y 717 de hecho, percibiendo solamente el agraciado los derechos de Arancel.

Santoyo, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Agustín Pérez.

JO—8744

TORRECILLA DE CAMEROS

Don Eugenio Ochoa, Juez municipal suplente de Torrecilla de Cameros, a quien corresponde actuar por hallarse el propietario enfermo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.400 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Torrecilla de Cameros a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, (Eugenio Ochoa).

JO—8746

TORREMONTALVO

Don Felipe Arnáu Villamil, Juez municipal de esta villa de Torremontalvo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre el particular, se anuncia para su provisión en propiedad los cargos de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal por hallarse vacantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, bien documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Logroño durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Torremontalvo a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Felipe Arnáu.

JO—8747

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Don Rogelio Sanz Ruiz, Juez municipal de Valdepeñas de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogollido, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 759 habitantes de hecho y 789 de derecho.

Valdepeñas de la Sierra, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rogelio Sanz.

JO—8748

VILLAESCUSA DE HARO

Don Fernando Mena Torralba, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Villaescusa de Haro (Cuenca).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de instrucción de Belmonte, teniendo este Municipio 1.276 habitantes de hecho; no teniendo más dotación que los derechos de Arancel.

Villaescusa de Haro, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Mena.

JO—8749

VILLAFRADES DE CAMPOS

Don Miguel Alonso Rodríguez, Juez municipal de Villafrailes de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas solicitudes al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 572 habitantes de hecho y 609 de derecho.

Villafrailes de Campos, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Miguel Alonso.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—8750

VILLAVICENCIO

Don Ricardo Gil Aparicio, Juez municipal de Villaviciencio de los Caballeros.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas solicitudes al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 1.096 habitantes de hecho y 1.114 de derecho.

Villaviciencio, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Ricardo Gil.—El Secretario, Rafael Fernández.

JO—8751

ZARATÁN

Don Juan Gervás Gervás, Juez municipal de Zaratán, partido y provincia de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, con arreglo a lo dispuesto en Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la categoría C) de las establecidas por Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por el plazo de treinta días naturales, dentro del cual podrán los que se encuentren en las condiciones que fija tal disposición ministerial presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, siendo preferidos los que tengan más antigüedad en el ejercicio del cargo y, en segundo lugar, el que sirva en población de mayor número de habitantes, prefiriendo en igualdad de cosas la mayoría de edad.

Se hace constar que la certificación del Servicio de Estadística, en que figura el número de habitantes de este Municipio, va unida al expediente, y que el Secretario no tendrá otra remuneración que los derechos del Arancel vigente.

Dado en Zaratán a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Gervás.—El Secretario, Isidro González.

JO—8752

ZARZA LA MAYOR

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez municipal Letrado de esta villa de Zarza la Mayor, partido de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo a lo

que determinan el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas y requisitadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al día que aparece inserido este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado y el de primera instancia del partido; haciéndose constar a la vez que esta población tiene un Censo de 4.000 habitantes, y el Secretario suplente solo percibirá los derechos de Arancel cuando haya de actuar.

Dado en Zarzuela Mayor a 10 de Junio de 1936.—El Juez, Rafael Rosellón. El Secretario G. Maximiliano Chopería. JO—5753

MESONES DE UCEDA

Don Valentín Rufo Soria, Juez municipal de Mesones de Uceda, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 204 habitantes de hecho y 193 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel.

Dado en Mesones de Uceda a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Valentín Rufo.

JO—8462

MUNILLA

Hallándose vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las referidas vacantes para su provisión en la forma que determina la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, concediendo un plazo de treinta días, a partir de la inserción en los periódicos oficiales, para la presentación de instancias en solicitud de las mismas; éstas serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Arnedo (Logroño).

Este Municipio consta de 1.714 habitantes, y retribución los derechos de Arancel.

Munilla (Logroño). 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible). JO—8463

PARRAS DE CASTELLOTE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado

municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Castellote, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Parras de Castellote, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Esparza.

JO—8464

RETIENDAS

Don Jacinto Merino Redondo, Juez municipal de Retiendas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 356 habitantes de hecho y 333 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel vigente.

Retiendas, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jacinto Merino.

JO—8465

SAMANIEGO

Don Enrique García de Santiago, Juez municipal de esta villa de Samaniego (Álava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 30 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordens de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias serán presentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es de 290 de hecho y de 313 de derecho, no contando el

cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Samaniego, 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Enrique García. JO—8466

SALCEDILLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace constar en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

Salcedilla, 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Tomás Gómez.

JO—8467

SEÑO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Castellote (Teruel), según preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Seno, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Costa.

JO—8468

TAMAJÓN

Don Manuel Esteban Encabo, Juez municipal de Tamajón, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 587 habitantes de hecho y 642 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel vigente.

Tamajón, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Esteban Encabo.

JO—8469

TOBIA

Don Simón Alonso López, Juez municipal de Tobia (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad y mediante concurso de traslado, conforme a lo previsto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del término de treinta días, a contar del de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; advirtiendo que el agravado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 300 habitantes.

Dado en Tobia a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Simón Alonso.

JO—8470

TOBES Y RAHEDO

Don Julián Martínez y Martínez, Juez municipal de Tobes y Rahedo, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Tobes y Rahedo, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a los que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes se habrán de presentar en el Juzgado de primera instancia de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 21 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 286 de hecho y 294 de derecho, no contando el Secretario de este término municipal con mas retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Tobes y Rahedo a 9 de Junio de 1936.—El Juez, Julián Martínez. El Secretario, Martín Martínez.

JO—8471

TORTUERO

Don Faustino Sanz Moreno, Juez municipal de Tortuero de la Sierra, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos

determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 234 habitantes de hecho y 243 de derecho.

Tortuero, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Faustino Sanz.

JO—8472

TORRECILLA DE LA TORRE

Don Natalio Salgado Franco, Juez municipal de este pueblo de Torrecilla de la Torre, partido judicial de Mota del Marqués.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y, en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, en la forma que determina la ley del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, al Juzgado de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes para justificar su derecho, haciendo constar que el número de habitantes de esta localidad es de 118 de hecho y 132 de derecho, y que la retribución de dichos cargos serán los comprendidos como derechos en los Aranceles judiciales.

Torrecilla de la Torre, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Natalio Salgado.—El Secretario, Desiderio Reglero.

JO—8473

TRASIERRA

Don Romualdo Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Trasierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este juzgado municipal, de orden de la Superioridad, y conforme determina el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones dictadas con posterioridad, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, ante este Juzgado municipal.

Esta villa consta de 1.203 habitantes, y el Secretario que sea nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Trasierra a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Romualdo Fernández.—El Secretario, Marcelino Burgos.

JO—8474

VALDESOTOS

Don Francisco Mata Sanz, Juez municipal de Valdesotos, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 175 habitantes de hecho y 179 de derecho.

Valdesotos, 8 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Mata.

JO—8478

VILLASECA DE UCEDA

Don Alejandro Viñuelas Pasquas, Juez municipal de Villaseca de Uceda.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 155 habitantes de hecho y 144 de derecho.

Villaseca de Uceda, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Alejandro Viñuelas.

JO—8475

VILLAREJO

Don Juan Iturza, Juez municipal de Villarejo (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad, conforme determina la orden de 20 de Abril de 1936, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes presenten las instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido de Nájera.

Se advierte que el agravado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de 150 habitantes.

Dado en Villarejo a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Iturza.

JO—8477